

JOSÉ LA COTERA VEGA

IMPORTANCIA DE LA REFORMA ELECTORAL

en la representación parlamentaria



EDITORIAL
NAVEGANTE

JOSÉ LA COTERA VEGA

IMPORTANCIA DE LA REFORMA ELECTORAL

en la representación parlamentaria

José Antonio La Cotería Vega

Correo de contacto: calidadyexcelencia@gmail.com

Perfil: Posdoctorado en Ética, Responsabilidad Social y Derechos Humanos, Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad, Doctorando en Psicología, Maestro en Gestión Pública, Máster en Comunicaciones y Gestión de Entidades Sociales y Solidarias, Psicólogo Colegiado con amplia experiencia en formulación y gestión de proyectos y programas sociales, gestión presupuestal por resultados, sistemas de monitoreo, seguimiento y evaluación de adolescentes en conflicto con la ley penal.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5365-8653>

Afiliación: Universidad César Vallejo

Perú

Todas nuestras publicaciones son sometidas a revisión doble-ciego de pares académicos (*Peer Review Double Blinded*).

Esta publicación cuenta con licencia Creative Commons Reconocimiento - NoComercial - SinObraDerivada 3.0 Unported License.



ISBN 978-628-7623-28-6

© José Antonio La Cotería Vega

2023

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.8247909>

© Editorial Navegante

www.editorialnavegante.com

Este libro es resultado de la investigación *Reforma de la ley electoral y representación política en el parlamento peruano*, realizada en la Universidad César Vallejo.

Queda prohibida la reproducción bajo cualquier modalidad de toda o una parte de esta obra sin autorización expresa del titular de los derechos.

Edición electrónica: Editorial Navegante

Editado en Colombia

Published in Colombia

ÍNDICE

ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
INTRODUCCIÓN	9
 <i>CAPÍTULO I</i>	11
PANORAMA GENERAL DEL SISTEMA POLÍTICO: UNA APROXIMACIÓN AL CASO PERUANO	11
1.1 Definiciones centrales del sistema político	12
1.2 Rasgos esenciales del gobierno: su relación con el Estado, el poder y la sociedad	13
1.3 ¿Qué es un partido político?	13
1.4 Principales modelos de gobierno	15
1.4.1 Sistema parlamentarista	15
1.4.2 Presidencialista	16
1.4.3 Semipresidencialista	16
1.5 Estructura del sistema político peruano	17
1.6 Panorama actual del sistema político peruano	17
 <i>CAPÍTULO II</i>	21
ASPECTOS GENERALES DE LA REFORMA ELECTORAL	21
2.1 ¿Qué es un proceso electoral?	22
2.2 Esencialidades de la reforma electoral: definición y características	23
2.3 Conceptos relacionados con la reforma electoral	24
2.3.1 Democracia: definición y tipos	24
2.3.2 Sistema de partidos políticos	26
2.3.3 Sistema electoral: teoría de la organización electoral	26
2.4 Una revisión al marco legal peruano sobre las reformas políticas	27
2.4.1 Ley N.º 30995	27
2.4.2 Ley N.º 30996	28

<i>CAPÍTULO III</i>	31
CUESTIONES MEDULARES DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA:	
UNA PERSPECTIVA TEÓRICA	31
3.1 ¿Qué es la representación política?	32
3.2 Categorías de la representación política	34
3.2.1 Derechos constitucionales	34
3.2.2 Calidad de la política	35
3.2.3 Inclusión política parlamentaria	36
3.2.4 Comportamiento electoral	38
3.3 Problemática actual en torno a la representación política:	
¿democracia interna o democracia participativa?	38
 <i>CAPÍTULO IV</i>	 41
ANÁLISIS DESCRIPTIVO Y CUALITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y LAS REFORMAS POLÍTICAS EN EL SISTEMA POLÍTICO PERUANO	 41
 <i>CAPÍTULO V</i>	 69
REFLEXIONES FINALES EN TORNO A LA PROBLEMÁTICA DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y PROPUESTA PARA EL AVANCE DE LAS REFORMAS ELECTORALES EN EL SISTEMA POLÍTICO PERUANO	 69
 REFERENCIAS	 73

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Casos de régimen parlamentario	16
Tabla 2.	Países con antecedentes de sistemas semipresidencialistas	17
Tabla 3.	Representación política en Perú (2010)	34
Tabla 4.	Indicadores de la calidad de la representación política	36
Tabla 5.	Indígenas en los planes de gobierno de partidos políticos de Perú (2011)	37
Tabla 4.	Categorías y subcategorías de la investigación	43
Tabla 7.	Análisis e interpretación de los politólogos en la Categoría 1	47
Tabla 8.	Análisis e interpretación de los politólogos en la Categoría 2	48
Tabla 9.	Análisis e interpretación de los catedráticos de posgrado en la Categoría 1	49
Tabla 10.	Análisis e interpretación de los catedráticos de posgrado en la Categoría 2	51
Tabla 11.	Análisis e interpretación de los representantes de la sociedad civil en la Categoría 1	52
Tabla 12.	Análisis e interpretación de los representantes de la sociedad civil en la Categoría 2	53
Tabla 13.	Análisis e interpretación de los representantes empresariales en la Categoría 1	55
Tabla 14.	Análisis e interpretación de los representantes empresariales en la Categoría 2	56
Tabla 15.	Resumen de los resultados finales. Categoría 1 y todas las unidades de análisis	58
Tabla 16.	Resumen de los resultados finales. Categoría 2 y todas las U.A	59
Tabla 17.	Resultado final, categoría 1- RLE	60
Tabla 18.	Resultado final, Categoría 2-RP	61
Tabla 17.	Actividades	71
Tabla 18.	Gestión a través de la Cooperación Técnica Internacional	72
Tabla 19.	Evaluación de la propuesta	72

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Confianza en los partidos políticos	33
Figura 2. Representación del análisis ideográfico de la Categoría 1: Reforma de Ley electoral	45
Figura 3. Representación del análisis ideográfico de la Categoría 2: Representación política en el parlamento	46

INTRODUCCIÓN

La actividad política en el mundo consiste en un proceso: elegir y ejercer. En cuanto a elegir, la sociedad de un país posee los derechos y las garantías para realizar la labor de elección. En cuanto a ejercer, los elegidos o representantes deben emplear sus recursos legales y de poder como autoridad política para satisfacer las demandas de la población que los eligió. A pesar de este simple proceso político, las actividades de representación poseen problemas estructurales y procedimentales por parte de los partidos políticos y de las instituciones u organismos electorales, quienes afianzan la desacreditación popular y complican el proceso electoral y la calidad parlamentaria.

Según Cornejo (2021), el contexto político en Perú no posee una estabilidad democrática rescatable ni prototípica porque no existe unión e integración nacional, democracia interna en los partidos políticos, buen perfil ético, moral y profesional del representante, entre otros, lo que afecta a los procesos electorales. Según Febrina et al. (2020), en estos procesos la población se encarga de elegir a sus representantes en distintos niveles (regionales, municipales y nacionales) porque pertenece a un derecho constitucional.

Las labores de representación son importantes para toda nación porque los políticos se encuentran en la obligación de cumplir las exigencias de la población en cuestiones de legalidad y de política. Para una buena calidad parlamentaria, es preciso que el elegido cumpla con los perfiles que un sector votante requiera para el cumplimiento de sus demandas. Además, también es preciso que la democracia sea practicada transparentemente para todos los ciudadanos en cuestiones de elección y de seguimiento de actividades parlamentarias, además de inclusión para la participación electoral.

En estos casos, para evitar la elección de representantes o candidatos incompetentes, es importante ponderar la democracia como un modelo político inclusivo, igualitario y voluntario (Kezar & Holcombe, 2017). En este sistema político, las decisiones y el poder de elección recaen en la población en un nivel de mayoría ciudadana para proseguir con las actividades y la convivencia sociales. Según Neblo et al. (2018), una democracia representativa es común porque el consenso poblacional elige a sus representantes. A pesar de esto, no es posible asegurar las prácticas democráticas; por cual, es importante realizar reformas electorales dentro de los partidos y en los organismos electorales.

A través de las reformas en el proceso de elección parlamentaria, sería posible establecer pautas más severas para la fiscalización de los partidos y para el actuar ético e imparcial de los órganos electorales. En relación, Reveles (2017b) señala que la representación política debe responder a los intereses de la población, mas se ha observado la ponderación de los intereses personales o grupales de grupos políticos en colusión con las instituciones electoral. Por tal, es importante observar cuáles son las percepciones sobre los representantes actuales, los organismos electorales y las reformas electorales anteriores a fin de establecer un nuevo y mejor modelo político que asegure una buena calidad de representación política.

PANORAMA GENERAL DEL SISTEMA POLÍTICO: UNA APROXIMACIÓN AL CASO PERUANO

El Perú, desde la independencia, se ha organizado como una república unitaria donde sus representantes son elegidos por elección popular. A nivel normativo constitucional, este mecanismo de designación ha prevalecido en las diferentes constituciones políticas (Cornejo, 2021). En este país, el sistema político peruano se caracteriza por ser presidencialista, ya que se elige a un representante o jefe de Estado que encamine el desarrollo del país.

El sistema político democrático tiene la función de hacer cumplir la legitimidad de las elecciones y el ejercicio de poder a través de las normas constitucionales y legales. En este sistema hay políticos personalistas quienes intentan desarrollar carrera política a través de la recolección de demandas sociales para la elaboración de su plan de campaña. Los partidos políticos de ahora carecen de referente ideológico, presentan conductas erráticas y brindan mensajes contradictorios (Tanaka, 2017).

En los últimos años se ha evidenciado estos problemas en el país donde los partidos políticos no tienen una base ideológica e, incluso, los candidatos no tienen una afiliación política porque pasan por varios partidos; por lo tanto, el partido político en el Perú se caracteriza por ser un grupo con intereses personalistas sin considerar las falencias que hay en el país y las necesidades que tiene el pueblo.

Por otro lado, el contexto político peruano se caracteriza por tener un riesgo constante de quiebre del orden democrático, la falta de un proyecto de unión y desarrollo nacional, candidatos inadecuados para los cargos políticos, inexistencia de democracia interna en los partidos y un desprecio por la ética electoral. Entonces, estos elementos son los que desacreditan a los partidos políticos y en consecuencia genera un proceso de empobrecimiento del sistema político peruano (Cornejo, 2021).

Por lo tanto, es primordial considerar la reforma del sistema político peruano porque desde hace tiempo presenta diversas disfuncionalidades y eso perjudica en la estabilidad del país, por lo que no se quiere llegar a un sistema de carácter autoritario. En tal medida, el sistema político debe fortalecerse con el compromiso de todos los miembros que la componen.

1.1 Definiciones centrales del sistema político

Desde la perspectiva de la ciencia política, el concepto de sistema político se desarrolló en la década de 1950. El término se refiere a formas de gobierno, tipos de regímenes, tipos de sistemas políticos, relaciones de poder y formas de expresión social y política. Además, el concepto de instituciones políticas se basa en la realidad constitucional, cuya tarea es tomar decisiones colectivas (Nohlen y Thibaut, 2014). Por lo tanto, el término se refiere al tipo de gobierno, sistema político y estructura regulatoria vigente en el país.

Un sistema político se convierte en un conjunto de estructuras organizativas que interactúan en las que la política tiene lugar en un contexto determinado por el pueblo. Este sistema se compone de sujetos, instituciones, organizaciones, creencias, normas e ideales. Su misión es promover el orden, la estabilidad y la cohesión en la sociedad. Los gobiernos que se definen como democráticos corresponden por tanto al paradigma universal de los sistemas políticos modernos que promueven el desarrollo de valores como la igualdad, la libertad y la justicia (Gómez, 2015b).

1.2 Rasgos esenciales del gobierno: su relación con el Estado, el poder y la sociedad

El gobierno es “el órgano ejecutivo supremo de un estado o comunidad política, integrado por un presidente y ministros o consejeros” (Real Academia Española, 2018). De igual forma, Fernández (2015) señala que el gobierno es un órgano colectivo del poder público. Es el poder de ejecución. Por lo tanto, el gobierno gobierna el país a través del máximo órgano ejecutivo.

Las responsabilidades del Estado incluyen administrar la tesorería para realizar trabajos, comprar bienes y servicios y controlar las transacciones físicas y financieras. Los impuestos públicos también se utilizan para absorber este fondo operativo. Por lo tanto, los Estados deben ser transparentes en su legislación y distribución de estos recursos (Landaure, 2020). Las formas de gobierno incluyen las formas en que se forman las instituciones estatales y sus poderes. Las funciones del Estado son realizadas por organismos gubernamentales o tres ramas del poder: el legislativo, el ejecutivo y el judicial. Además, en cualquier sociedad política, estas funciones cumplen con el objetivo de mantener el equilibrio nacional (Gómez, 2015b). En cuanto a la sociedad, el gobierno implementa políticas de desarrollo en beneficio del pueblo. Por eso, durante las campañas electorales de los partidos políticos, es importante recopilar información sobre los problemas nacionales para que puedan trabajar con los equipos técnicos para encontrar soluciones e incorporarlas en la planificación del gobierno. De manera similar, la sociedad es un factor importante en la elección de la forma de gobierno de un país.

1.3 ¿Qué es un partido político?

Un partido político es un elemento central del sistema político democrático, compuesto por una asociación de individuos que tienen una ideología en común (Fernández & Trujillo, 2015). Los partidos políticos cumplen un rol importante en la actualidad porque sin ellos no se seleccionaría candidatos apropiados para ejercer el liderazgo en el país en un contexto de democracia. Además, el partido es el enlace entre ciudadanía y gobierno, el cual formula planes que direccionen el país en tanto los aspectos sociales, políticos y económicos (Tamez & Aguirre, 2015).

Los partidos políticos son agrupaciones que defienden y representan los intereses y posiciones de diversos grupos sociales. Su función consta de dos aspectos: su relación con la sociedad y su relación con el poder. En el primer ámbito, su trabajo consiste en articular las demandas de los grupos sociales. De esta forma, el partido formula sus propuestas en función de las necesidades de la sociedad. Si gana el apoyo de los votantes, su éxito se reflejará en la relación entre sus ideas y demandas políticas y las del electorado.

El segundo lado se crea con fines opcionales. En otras palabras, el objetivo es ocupar un cargo político. Por ello, proponen programas y políticas de gobierno (Cordon, 2018). Del mismo modo, los partidos políticos también son grupos de interés público. Como tales, tienen una gran responsabilidad en la visión de la nación y la dirección de las políticas públicas. Sus actividades son de dominio público y tienen derecho a la privacidad (Cotrina, 2018). Por lo tanto, los partidos políticos deben informar al público sobre cómo financiar sus campañas electorales y expresar sus intereses, tal como lo estipula el artículo 35 de la Constitución Política del Perú. Esto está sujeto a la aceptación de los votantes, y la falta de transparencia lo pone en desventaja cuando se trata de asegurar un cargo político.

Por otra parte, la Ley N° 28094 (2003) define a un partido político como una institución en la que se realiza la participación ciudadana en el ámbito político y democrático y que tiene por objeto formar parte de los asuntos públicos del país en el marco de la constitución política del Perú. Así, un partido político es una organización que busca posiciones políticas para hacerse con el control de la administración del gobierno. Su papel es representar los intereses de la industria, racionalizar los conflictos sociales, participar en la política y resolver los conflictos sociales a través de la acción del gobierno.

En el ámbito nacional, se escoge miembros para la presidencia y el Congreso que correspondan a un partido político; sin embargo, en este contexto se evidencia la presencia de partidos llamados históricos y los nuevos. El primer grupo compone de representantes que han tenido trayectoria política y han ejercido algún cargo político anteriormente; los nuevos son considerados no tienen una base ideológica, incluso participan en la organización solo por un corto periodo. Entonces, esto evidencia que hay una escasa lealtad y confianza frente a los electores (Tanaka, 2017).

Los partidos políticos se clasifican en lo siguiente:

- *Partidos de notables.* Los miembros de este tipo de partido no cumplen a cabalidad su función con la organización porque son figuras que presentan buenas condiciones económicas y de estimación social.
- *Partidos de cuadros.* Este tipo de partido político surgió antes del sufragio universal. Está organizado entorno al liderazgo de diferentes grupos que incluyen personas de renombre social, vinculados a redes de influencias de áreas económicas, sociales y políticas. Por ende, este tipo de partido se caracteriza por su fuerte vínculo con los sectores poderosos o la clase dominante (Salinas, 2017).
- *Partido de masas.* Se caracteriza por tener una organización sólida cuyos miembros aportan económicamente al partido. Además, mantiene lazos con sindicatos, entidades y medios de comunicación con la finalidad de sobrevivir en la política.

1.4 Principales modelos de gobierno

1.4.1 Sistema parlamentarista

Un modelo en el que se comparte el poder ejecutivo porque el gobierno necesita apoyo parlamentario para formar un gabinete de apoyo a la política pública (Gómez, 2015). Además, en este modelo, el jefe de estado y de gobierno están separados, con el liderazgo otorgado por sucesor o elecciones impopulares, y el primer ministro, que dirige el gobierno, puede ser destituido por el parlamento. Después de todo, este modelo se basa en el principio de la fusión de poderes.

Por su parte, Fernández (2015) señala que esta administración no contempla una separación de poderes y que la cooperación se basa en tres principios básicos. Es decir, la distribución de funciones del poder público entre diferentes actores, el alineamiento de las actividades de estos órganos en campos comunes de actuación, la posibilidad de que un gabinete o gobierno sea parlamentario, que una moción de censura pueda llegar incluso a la destitución de un ministro o de un equipo en general. De igual forma, el autor señala que este régimen se da tanto en monarquías como en repúblicas.

Tabla 1. *Casos de régimen parlamentario*

Monarquía	Reino Unido, Bélgica, España, Holanda y Dinamarca
República	Alemania, Italia y Portugal.

Nota. Adaptado de Fernández (2015)

En la Tabla 1 se muestra los países donde se da el régimen parlamentario, ya sea en el contexto de la monarquía y de la república. En estos casos el que preside el gobierno es el presidente de la República o el primer ministro, esto dependen del tipo de gobierno de dicho país.

1.4.2 *Presidencialista*

El sistema presidencialista se caracteriza por la elección directa de un jefe de Estado quien representa a la nación, asimismo no se permite su reelección inmediata. Entonces todas estas características corresponden al modelo presidencial como forma de gobierno propiamente del continente americano (García, 2019).

Además, este régimen se da en un contexto de República donde el pueblo elige al presidente del país y no el mismo Poder Legislativo; puede ser miembro de una organización política diferente que tenga la mayoría en el Congreso (Fernández, 2015). Así como sucede en el Perú, donde el presidente pertenece a otra organización política diferente a los que representa el Congreso.

1.4.3 *Semipresidencialista*

Este modelo es una forma de democracia parlamentaria. Según Duverger (1980, citado en Campos, 2020), este modelo se caracteriza por la elección del presidente por el pueblo a través del voto por un periodo fijo, además, el gobierno confía en el gabinete formado por el primer ministro que, junto a su gabinete, depende de la confianza del parlamento. Esta dualidad se debe a que el presidente posee poderes que sobrepasan a los de un jefe de Estado parlamentario normal.

Tabla 2. *Países con antecedentes de sistemas semipresidencialistas*

País	Periodo
Alemania	1919-1933
Austria	1929-1933
Perú	1979-1992
Senegal	1970-1983

Nota. Adaptado de Campos (2020)

1.5 Estructura del sistema político peruano

El gobierno del Perú se caracteriza por ser “unitario, presentativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes” (Constitución Política del Perú, Art. 43, 1993).

- *Poder Legislativo.* El poder legislativo informa al parlamento y es responsable de funciones tales como legislativas, ejecutivas y de control de las instituciones estatales. Además, los 130 miembros del Congreso tienen mandatos de cinco años (García, 2018).
- *Poder Ejecutivo.* El poder ejecutivo está integrado por el Presidente de la República, el Consejo de Ministros, el Presidente del Consejo de Ministros, los ministerios y los municipios. Por otro lado, García (2018) señala que su función es gobernar, hacer cumplir y aplicar el derecho.
- *Poder Judicial.* Según la Constitución Política de 1993, el Poder Judicial es un órgano autónomo en su ejecución y le corresponde administrarlo a través de sus órganos jerárquicos: Jueces Extraordinarios, Magistrados, Corte Suprema y Corte Suprema de Justicia de la República (Poder Judicial del Perú, s. f.).

1.6 Panorama actual del sistema político peruano

El sistema político peruano presenta disfuncionalidades desde hace décadas, lo cual genera la inestabilidad en el país. En el Perú se ha tenido tres sistemas de partidos a lo largo del periodo republicano. En 1993 el sistema político peruano se encontraba bajo la Constitución de 1993 y se caracterizaba por ser cerrada (Hernández, 2018).

El sistema político dominante en Perú es una república y se aplica una democracia. Landaure (2020) señala que en este contexto democrático se evidencia la calidad de la ley porque no se aclaran las necesidades reales del país. La representación que ofrecen los Congresos actual y anterior refleja únicamente intereses económicos y políticos. Si no se controlan, estas prácticas pueden conducir a regímenes antidemocráticos o desinstitucionalizados. Como país, enfrentamos el desafío de mantenernos positivos y promover acciones concretas que requieren capacidad institucional, gobernabilidad y representación parlamentaria. De 2001 a 2016, ninguno de los presidentes obtuvo la mayoría de los escaños progubernamentales en el Congreso. Luego consiguieron el apoyo de otros grupos para mantener la estabilidad en el gobierno. Alejandro Toledo se alió con el Frente Independiente de Moralización liderado por Fernando Olivera, e hizo acuerdos con el Fujimorismo y la Unidad Nacional durante el segundo mandato de Alan García. En el caso del Partido Nacional del Perú, el señor Ollanta Humara tuvo muchas dificultades para unir las facciones (García, 2019). El débil sistema político de Perú le ha permitido a Martín Vizcarra asumir la posición de liderazgo en los últimos años tras la renuncia del presidente Pedro Pablo Kuczynski. El gobierno de Martín Vizcarra se caracterizó por un estilo negociador y un estilo institucionalista (Paredes y Encinas, 2020). Sin embargo, este cambio de mando no fue estable debido a la oposición del Congreso. A medida que el país se acercaba a su 200 aniversario, quedó vulnerable a un sistema político fragmentado y poco representativo. La falta de institucionalidad política y la creciente desigualdad han permitido el auge de propuestas populistas. La reforma política es un debate en curso y una propuesta común en la búsqueda de soluciones. El 2017 fue, por tanto, el resultado de un deterioro del sistema político (Arce e Incio, 2018). Por lo tanto, los partidos políticos desacreditan el papel institucional del parlamento en su propio beneficio. La apostasía provocó discordia entre los partidos políticos, convirtiendo a los representantes en facciones autocráticas y creando una democracia popular iliberal (Landaure, 2020). Estos temas desestabilizadores provocan inestabilidad política y económica, obstaculizando las obras públicas y el desarrollo nacional. En los últimos años ha surgido un sistema político peculiar en el sistema político peruano en el que el presidente de la república debe disolver el parlamento por considerar que interfiere con los intereses políticos. Además,

como señala García (2019), algunos autores describen el sistema político peruano como presidencialismo sin partidos, o democracia sin partidos. Esto se debe a que los miembros del parlamento le han dado la espalda y han descuidado las necesidades de la gente.

ASPECTOS GENERALES DE LA REFORMA ELECTORAL

Varias organizaciones nacionales y provinciales promueven la reforma electoral, especialmente abogando por una representación más proporcional a los partidos, ya que la mayoría de las regiones peruanas tienen al menos tres partidos políticos competitivos. Además, la votación aboga por reformas electorales de representación proporcional que permitan a grandes mayorías de votantes elegir directamente a los candidatos de los partidos de su elección, no solo a los partidos de su elección. Durante las elecciones provinciales de la última década, en el Congreso peruano se ha votado los mecanismos mediante los cuales se debe considerar los cambios a la legislatura electoral (Gray, 2017).

La reforma electoral es un proceso motivado por el temor tanto a la falsificación de papeletas como al ausentismo. También hay amplios debates sobre la equidad y los efectos del Colegio Electoral, los sistemas de votación existentes y las leyes de financiamiento de campañas, así como las propuestas de reforma. También hay iniciativas para acabar con los procesos mediante los cuales las legislaturas regionales alteran las fronteras de los distritos representativos para aumentar las posibilidades de que sus candidatos obtengan sus escaños y concentrar a los oponentes en distritos específicos para eliminar su influencia en otros distritos (Norris et al., 2018).

Los responsables políticos deben dirigir su mensaje a votantes indecisos o ciudadanos apáticos. En las reformas electorales, se debe concientizar a los votantes insatisfechos de los representantes respecto a las valoraciones que se debe otorgar a la cultura, la economía y los recursos naturales de un territorio. Un candidato con más votos debe revisar los recursos que manejan las autoridades respecto a los votantes para que reconsidere sus planes gubernamentales en armonía con la sociedad (Schipper, 2020).

2.1 ¿Qué es un proceso electoral?

Un proceso electoral, de acuerdo con Kisusu y Tongori (2019), es la selección organizada, desde el punto de vista político, de los dirigentes que gestionan las políticas con las cuales se desarrollan todos los ámbitos de relevancia de un Estado soberano. Para conseguir tal propósito, se deben considerar las normas constitucionales y directivas del país en el que se convocan las jornadas electorales. Asimismo, las autoridades electorales deben advertir que los candidatos a cada uno de los cargos públicos deban tener un historial pulcro de antecedentes policiales, penales, así como, un compromiso sólido con el desarrollo de las dependencias a las que postulan.

Los procesos electorales constituyen la selección representativa de los ciudadanos quienes deben decidir de manera concienzuda los miembros que ostentarán el cargo ejecutivo, esto es, el Presidente de la República; así como quienes detenten el cargo legislativo, los gobiernos regionales, alcaldes provinciales, distritales y regidores. Orgánicamente, en los Estados que manejan mecanismos de representación directa, la celebración de elecciones nunca es independiente de los ciudadanos, puesto que el derecho a elección es de carácter constitucional, es decir, tienen la potestad de votar como de ser elegidos. Por otra parte, determinados organismos celebran elecciones entre los representantes de máxima jerarquía para seleccionar una junta directiva y proceder con una selección meritocrática (Febrina et al., 2020).

Las autoridades competentes discuten la jurisdicción electoral que rige en cada país. El electorado generalmente no incluye a toda la población; esto es, se prohíbe votar a los menores de edad, debido a que se considera que no tienen la suficiente conciencia cívica para

hacerlo, así como se imponen restricciones a pacientes con antecedentes de enfermedades mentales y con antecedentes policiales. El sufragio es dirigido, convencionalmente, a los ciudadanos de un país (Van der Staak & Wolf, 2019).

2.2 Esencialidades de la reforma electoral: definición y características

La reforma electoral es el conjunto de medidas que las autoridades electorales, académicos y entes gubernamentales toman con el objetivo de seguir procesos en los que se introduzcan sistemas electorales justos donde no existen, o de mejorar la equidad o eficacia de los sistemas existentes. Los encargados de analizar los casos electorales contrastan estadísticas relacionadas con las elecciones con el objetivo de predecir resultados futuros. Para elegir los mecanismos, se deben considerar las ventajas y vicisitudes del cambio en las maneras de votación, especialmente en los candidatos que disputan puestos gubernamentales (Van Gyampo, 2017).

La reforma electoral es importante porque se debe comprender la naturaleza de la política local y el comportamiento político de los ciudadanos. Se deben realizar artículos en los que se analiza las cláusulas de la reforma electoral, puesto que genera competencia entre partidos, en la forma en que los votantes utilizaron su voto preferencial y en la fragmentación del sistema local de partidos. Se debe examinar los datos de los recientes procesos electorales en la República del Perú, antes de compararlos con las elecciones locales en otros estados latinoamericanos, con el objetivo de seleccionar las experiencias sobre los sistemas de partidos a las elecciones locales (Ferris et al., 2019).

La Comisión de Elecciones Justas de las Naciones Unidas se encarga de proporcionar observadores internacionales a las elecciones nacionales que enfrentarán desafíos por parte de la comunidad internacional de naciones, por ejemplo, en dictaduras dinásticas o en regímenes basados en el fraude electoral. Los estándares de las Naciones Unidas abordan la seguridad de los ciudadanos, la coerción, el escrutinio y la elegibilidad para votar. La disputa sobre las fronteras de los distritos electorales dentro o entre las naciones y las definiciones de refugiado, ciudadano y derecho al retorno marcan varios conflictos mundiales (Von Borzyskowski, 2019).

2.3 Conceptos relacionados con la reforma electoral

La reforma electoral constituye un rediseño de las fronteras de las circunscripciones electorales en intervalos regulares, mediante reglas y definiciones estatutarias, aunque sólo sea para eliminar la mala distribución atribuible a los movimientos de población. Algunas reformas electorales buscan fijar estas fronteras de acuerdo con algún criterio cultural o ecológico, por ejemplo, la democracia biorregional, que establece las fronteras para que se ajusten exactamente a las ecorregiones. Con ello, se evita el abuso obvio de gerrymandering en el que las fronteras de los distritos electorales se establecen deliberadamente para favorecer a un partido. sobre otro, o para mejorar la administración de la propiedad común del público (Worboys, 2020).

La definición y manipulación de los distritos electorales también es un problema importante en las democracias establecidas, y los académicos y politólogos creen que las críticas a ciertas reformas, como el sistema Alternative Vote Plus propuesto por la Comisión Jenkins del Reino Unido, a menudo se relacionan con la capacidad de las comunidades locales y comunitarias para respetar sus responsabilidades. Un aspecto de la reforma electoral es respetar el período entre la convocatoria a elecciones y la declaración de autoridades electorales que desarrollen un curso de acción acorde con las normas legales (Foa y Mounk, 2021). El proceso electoral tiene muchos hechos relevantes, cada uno con sus propias características, a los que se aplica la ley, incluyendo la preparación, ejecución y control previo al anuncio de los resultados. Los órganos rectores del proceso electoral deberán cumplir con todas las disposiciones de la ley electoral vigente. Los partidos políticos aún tienen una posibilidad real de ganar las elecciones, pero la naturaleza de la competencia está cambiando de manera que socava las normas informales de una vida democrática sana (Gębczyńska y Wolniak, 2018).

2.3.1 Democracia: definición y tipos

La democracia (del griego clásico: δημοκρατία, dēmokratīā, dēmos, “pueblo”, kratos, “gobierno”) es una forma de gobierno en la que el pueblo tiene el poder de asesorar, legislar y elegir funcionarios gubernamentales. Quién se considera parte del “ciudadano”

y cómo el estado comparte o delega el poder ha cambiado en diversos grados con el tiempo, pero con el tiempo la democracia del estado de dominio ha cambiado. Ahora se incluyen algunos de los residentes típicos. Los fundamentos de la democracia incluyen la libertad de asociación, la libertad de asociación y expresión, la inclusión y la igualdad, la ciudadanía, el consentimiento de los súbditos, el derecho al voto, la libertad frente a la privación injusta del derecho a la vida, la libertad frente al gobierno y los derechos de las minorías. Está incluido. (Kezar y Holcomb, 2017). El concepto de democracia ha evolucionado significativamente a lo largo del tiempo. La forma original de democracia era la democracia directa. La forma más frecuente de democracia en la actualidad es la democracia representativa, como la democracia parlamentaria o la democracia presidencial, en la que el pueblo elige funcionarios gubernamentales para gobernar en su nombre. La votación por mayoría domina la toma de decisiones cotidiana en las democracias, pero otros enfoques de toma de decisiones, como la votación por mayoría calificada y el consenso, también son una parte integral de la democracia (Neblo et al., 2018).

El término apareció en el siglo V a. al. con el fin de. como meta Como finalidad se refiere al sistema político que existía en las ciudades-estado griegas de la época, especialmente en la Atenas clásica, “el gobierno del pueblo”, en contraposición a la aristocracia (ἀριστοκρατία, aristokratía), que significa “gobierno de la élite”. significaba “... a diferencia de las democracias de la antigüedad, generalmente se cree que las democracias occidentales tienen sus orígenes en ciudades-estado como la Atenas clásica y la Roma republicana, donde se establecieron varios diseños de poblaciones masculinas libres y se observó un grado de liberación. Antes de que la forma desapareciera en Occidente a principios de la Antigüedad Tardía. Prácticamente en todos los gobiernos democráticos de la historia antigua y moderna, la ciudadanía democrática hasta los movimientos de sufragio de los siglos XIX y XX forzaba el sufragio para todos los ciudadanos adultos en la mayoría de las democracias modernas consistía en una clase élite (Harrison, 2019). Son particularmente útiles a nivel constitucional porque logran objetivos importantes de honestidad y amplia legitimidad en temas delicados y desafían la sabiduría convencional. En la variante actual de la democracia liberal, el poder de la mayoría se ejerce en la democracia representativa. Por lo tanto, las constituciones

generalmente restringen a la mayoría y protegen a las minorías mediante el disfrute de ciertos derechos individuales, como la libertad de expresión y asociación (Sadurski, 2019).

2.3.2 Sistema de partidos políticos

El sistema de partidos es un concepto de ciencia política comparada relacionado con el sistema político de partidos en los países democráticos. La idea es que los partidos políticos tengan similitudes básicas. De esta forma, el sistema controla al gobierno, construye una base estable de apoyo popular y construye mecanismos internos para controlar el dinero, la información y los nombramientos (Green-Pedersen, 2019).

El concepto fue desarrollado por académicos europeos que estudiaban los Estados Unidos, en particular James Bryce y Moisy Ostrogorski, y se extendió a otras democracias. Giovanni Sartori desarrolló el método de clasificación más utilizado para los sistemas de partidos. Sugirió categorizar el sistema de partidos según el número de partidos involucrados y el grado de fragmentación. Los sistemas de partidos se pueden distinguir en función del número de partidos activos.

2.3.3 Sistema electoral: teoría de la organización electoral

Esta ley indica que los partidos políticos se constituyen por decisión de sus fundadores a fin de inscribirse en el Registro de Organizaciones Políticas de acuerdo al reglamento correspondiente. Se debe adjuntar las actas constitutivas de los comités partidarios debidamente identificados, con relación a un mínimo, al 0,1% los ciudadanos del padrón aprobado para el último proceso electoral nacional. El padrón de afiliados debe presentarse ante el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones en virtual o en físico (El Peruano, 2019). Las organizaciones políticas inscritas pueden hacer alianzas entre ellas, bajo una misma denominación y símbolo común, para poder participar en cualquier tipo de elección popular. Para inscribirse, la alianza presenta el acta de constitución correspondiente y su reglamento electoral, en la que se debe adjuntar los órganos de gobierno y sus miembros; la denominación, el símbolo y domicilio legal, la declaración expresa de objetivos y los acuerdos que regulan el proceso de democracia interna conforme a ley, la definición de los órganos o autoridades que toman las decisiones

de índole económico-financiera y su relación con la tesorería de la alianza; la designación de los personeros legales y técnicos de la alianza, la designación del tesorero y de los tesoreros descentralizados que tienen a su cargo la ejecución de las decisiones económico-financieras, la forma de distribución del financiamiento público directo que le corresponda a la alianza; y, en caso de disolución, a los partidos que la conforman. Una entidad política que solicita registro implica un nombre idéntico al de otro partido político, movimiento regional o alianza ya registrado, un nombre de una persona natural o jurídica, un nombre dañino, o el nombre de una organización o individuo cuando adopte nombres similares. Contrariamente a la moral y las costumbres, los nombres O no pueden ser dañados. Un votante que se encuentre en la lista de miembros al momento de la inscripción del partido no podrá pertenecer a otro partido político durante el mismo período electoral. En cuanto a la admisión, se da preferencia a quienes solicitaron admisión en el primer semestre (El Peruano, 2019).

2.4 Una revisión al marco legal peruano sobre las reformas políticas

2.4.1 Ley N.º 30995

Esta ley indica que los partidos políticos se constituyen por decisión de sus fundadores a fin de inscribirse en el Registro de Organizaciones Políticas de acuerdo al reglamento correspondiente. Se debe adjuntar las actas constitutivas de los comités partidarios debidamente identificados, con relación a un mínimo, al 0,1% los ciudadanos del padrón aprobado para el último proceso electoral nacional. El padrón de afiliados debe presentarse ante el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones en virtual o en físico (El Peruano, 2019). Las organizaciones políticas inscritas pueden hacer alianzas entre ellas, bajo una misma denominación y símbolo común, para poder participar en cualquier tipo de elección popular. Para inscribirse, la alianza presenta el acta de constitución correspondiente y su reglamento electoral, en la que se debe adjuntar los órganos de gobierno y sus miembros; la denominación, el símbolo y domicilio legal, la declaración expresa de objetivos y los acuerdos que regulan el proceso de democracia interna conforme a ley, la definición de los órganos o autoridades que toman las decisiones de índole económico-financiera y su relación con la tesorería de la alianza; la designación

de los personeros legales y técnicos de la alianza, la designación del tesorero y de los tesoreros descentralizados que tienen a su cargo la ejecución de las decisiones económico-financieras, la forma de distribución del financiamiento público directo que le corresponda a la alianza; y, en caso de disolución, a los partidos que la conforman. Una entidad política que solicite el registro no adoptará un nombre que sea igual al nombre de otro partido político, movimiento regional o alianza ya registrado, el nombre de una persona natural o jurídica, o un nombre que sugiera nombres o personas jurídicas perjudiciales. no. Implica personas. O actos contrarios al orden público ya la moral. Los electores incluidos en la lista de afiliaciones para el registro de un partido político no podrán afiliarse a ningún otro partido político durante el mismo período electoral. De otorgarse la admisión, se dará preferencia a quienes solicitaron matrícula en el primer semestre (El Peruano, 2019).

2.4.2 Ley N.º 30996

Esta ley modifica ciertas disposiciones de la Ley N.º 30995. Así, las elecciones a parlamentarios en la República del Perú se realizan en circunscripciones múltiples según el sistema de representación proporcional. Para la elección de los parlamentarios, el territorio de la república se divide en circunscripciones, una en cada prefectura, y el estado constitucional del Callao. En el caso de las circunscripciones de Lima, se aplica lo dispuesto en la Ley N.º 29402 que modifica el artículo 90 de la Constitución Política del Perú. El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) asigna un escaño a cada distrito electoral, y los escaños restantes se asignan en proporción al número de electores. Las listas de candidatos a la Asamblea de la República se elaboran en elecciones internas o primarias y se establecen en elecciones generales (los candidatos se postulan individualmente). Los grupos de candidatos están compuestos por al menos 40 mujeres u hombres, alternando 1 mujer y 1 hombre o 1 hombre y 1 mujer. Un voto es a favor de un candidato. El cambio afectará a las elecciones generales de 2021, con elecciones voluntarias de doble preferencia, excepto para las circunscripciones con menos de dos representantes electos. En este caso, solo hay un voto preferencial para esa opción. Desde que se llevaron a cabo las elecciones generales de 2021, los órganos del sistema electoral y las defensorías del pueblo han centrado su análisis

de este proceso electoral, particularmente en las medidas para promover la participación política de las mujeres (El Peruano, 2019).

Este informe deberá ser elevado al Parlamento de la República en un plazo máximo de seis meses a partir de su realización para recoger conclusiones y, en su caso, desarrollar sugerencias progresivas o instantáneas. mujer. La acción afirmativa a que se refiere el artículo 116 se introducirá progresivamente a partir de las elecciones generales de 2026. La lista de candidatos a la Asamblea de la República debe incluir 1 mujer y 1 hombre o separados en un 45% por 1 mujer o 1 hombre y 1 mujer. Para las Elecciones Generales de 2031, la lista de candidatos al Congreso de la República debe incluir 50 mujeres u hombres, divididos en 1 mujer y 1 hombre, o 1 hombre y 1 mujer (El Peruano 2019).

CUESTIONES MEDULARES DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA: UNA PERSPECTIVA TEÓRICA

La convivencia social es un factor importante para el desarrollo humano porque el equilibrio permite que las personas puedan desenvolverse adecuadamente en sus grupos sociales. Para dicha convivencia, es relevante observar y conservar algunas condiciones como la economía, el ambiente, la cultura, la educación y la política. Respecto a esta última condición, la convivencia resulta ser conflictiva porque cada grupo político expone y evidencia sus intereses, lo que imposibilita el desarrollo de la representación política en la ciudadanía.

Según Reveles (2017b), la representación política se debe y dirige a los intereses de la sociedad, no a los intereses personales de cada grupo político. Para asegurar una buena representación, la ciudadanía debe obtener y utilizar formas de participación a fin de asegurar su representación por parte de los grupos políticos, quienes normalmente imponen los intereses de élites partidistas como los oligarcas. Estos intereses no representan los de la población en general, sino que emplean y manipulan la representación política, pero no se logra la equidad social o el control político, sino todo lo contrario.

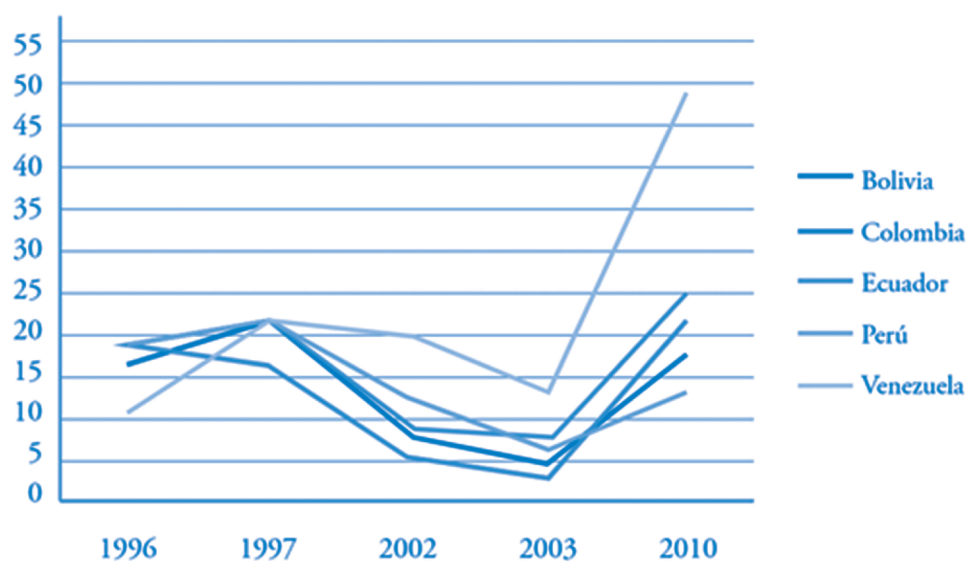
En Morales y Vintila (2018), se observa que la representación política es utilizada por los partidos políticos para manipular a la población electora en cuanto a su descontento por problemas sociales como la inmigración; de tal forma, la representación política puede

ser aprovechada por los grupos de élites sociales a fin de obtener sus intereses personales mediante la colectividad de la población. Así, es posible identificar que la representación política es importante para grupos sociales diversos, como las élites y los poblacionales.

3.1 ¿Qué es la representación política?

En la política y en la sociología, la representación política consiste en que una persona o grupo se convierte en el representante de una gran mayoría en cuanto a la consecución de los intereses de una población. Dicha representación se basa conseguir satisfacer las demandas sociales y de solucionar las quejas y los problemas de una población. En la actividad política, la sociedad elige a sus representantes como mandatarios y parlamentarios, donde estos proceden a exponer y conseguir los intereses sociales por cuales fueron elegidos para la labor de representación. En otras palabras, en la representación política se busca obtener y realizar los intereses de un grupo de personas para satisfacer sus demandas; por lo cual, dicho grupo elige a un representante para que este utilice todo mecanismo político y legal a fin de conseguir las exigencias.

La representación política se relaciona directamente con la democracia porque, mediante este sistema político, se elige por mayoría legal y voluntaria a las personas que representarán sus intereses. No obstante, según Aragón (2016), la situación política en todo país suele ser cambiante y la representación junto a la democracia no suele corresponderse adecuadamente. Así, es posible observar dificultades y deficiencias en cuanto representación política, donde los representados no se conforman con el actuar de sus representantes. Por ejemplo, en Oñate (2016), se documenta que, durante las movilizaciones o protestas públicas, se observa descontento de la población con sus mandatarios y por ello se manifiestan con arengas como “¡No nos representas!”, a pesar de que los representantes expresan su actuar acorde a las necesidades por cuales fueron elegidos para conseguir las exigencias de la población.

Figura 1. *Confianza en los partidos políticos*

Nota. Tomada de Aragón (2016)

Según la Figura 1, la confianza en los partidos políticos en esos países decreció tendencialmente desde 1997 hasta 2003, aproximadamente, para luego aumentar. Esto quiere decir que la confianza de la población en los partidos políticos se implica en la representación política porque los grupos sociales basan su elección democrática en la confianza con cual los representantes expresa para conseguir las necesidades de la población. Oñate (2016) señala que la representación política puede ser diferente e incongruente entre representantes y representados por diversos motivos, lo que incrementa la desconfianza de la población en los mecanismos de representación y el sistema político:

- Razones de diputados para ser elegidos
- La población a representar
- La importancia de las actividades representativas
- La forma de votar de los representantes

Por su parte, Aragón (2016) indica que existe factores para analizar la percepción del grado de representación política, tales como el nivel educativo, la edad, el género, la ideología, el nivel socioeconómico, entre otros. Así, al parecer, los adultos se sienten menos

representados, a la par de las personas con mayor nivel educativo, al menos en Perú, tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 3. *Representación política en Perú (2010)*

	Coeficiente	D. E.	Significancia
Nivel socioeconómico	-0.729**	-0.084	0.004
Género	-0.181	0.364	0.620
Edad	-0.048***	0.012	0.000
Educación	-0.169***	0.052	0.001
Ideología	0.489***	0.090	0.000
Comprensión de asuntos públicos	0.974***	0.124	0.000
Rol del Estado	-0.042	0.027	0.116

Nota. Tomada de Aragón (2016) | **p < 0.01 | ***p < 0.001 | R2 = 0.226

En relación a la Tabla 3, Luján (2017) señala al absentismo como una oportunidad de acción política de los ciudadanos para exigir representación política porque los representantes en múltiples ocasiones no asisten a las reuniones parlamentarias donde se debate importantes reformas sociales que la población representada precisa. Por parte de los representantes políticos, se observa falta de responsabilidad para llevar a cabo sus funciones parlamentarias, lo que conlleva a la ruptura y a la desconfianza en las relaciones con los representados.

3.2 Categorías de la representación política

En la actividad política, es preciso discernir algunos patrones y categorías para calificar a la representación dentro de un sistema político. El ejercicio de la democracia implica utilizar y considerar todo aquello que asegure una buena representación política para satisfacer a los representados en cuanto al cumplimiento de sus exigencias. Para esto, la población representada debe conocer los indicadores de una buena representación política a fin de juzgar las acciones de sus parlamentarios.

3.2.1 Derechos constitucionales

En cada país, la carta magna o constitución política asegura muchos derechos fundamentales para la dignidad humana dentro del territorio o soberanía. Los derechos constitucionales

son importantes para la relación entre los representantes y los representados porque esos podrían incurrir en diversas prácticas de desconocimiento a fin de obtener algún tipo de poder que no beneficia a la población representada. En Caminos (2014) se observa que el principio de proporcionalidad procura un buen uso medido y coherente de los derechos constitucionales por parte de los parlamentarios, el tribunal constitucional, los jueces y otras instituciones competentes como organismos internacionales de control.

Por su parte, en Martínez y Noguera (2017) se observa que el derecho constitucional es parte de todos los ciudadanos dentro de la soberanía, pues provee la coexistencia de principios y valores como práctica social y no solo como una práctica legal, es decir, el derecho constitucional no es solo una teoría dentro de las leyes políticas, sino que es parte fundamental del compromiso para la convivencia humana. Por tal, la participación ciudadana, sin ánimos de exclusión cultural, religioso, sexual, etc., forma parte de garantizar una buena convivencia social.

Según Valladares (2018), una forma de ejercer el derecho constitucional en relación a la representación política es el derecho electoral, puesto que mediante este derecho se busca elegir a los representantes de las exigencias ciudadanas, además que, durante el ejercicio de ese derecho, se observa diversas formas para que ciertos sectores sociales puedan participar en las elecciones, como también se observan el obstáculo para la no participación de grupos sociales específicos a fin de que élites sociales no salgan afectadas en la consecución de sus intereses personales. En relación, Franco (2018) menciona que la participación ciudadana y la elección libre y voluntaria es parte de los derechos constitucionales; por ende, resulta importante involucrar y reconocer estos derechos como parte imprescindible de la representación política.

3.2.2 Calidad de la política

En la búsqueda de una buena representación parlamentaria, los ciudadanos observan o deberían elegir a aquellas personas aptas para el cumplimiento de sus labores de representación. La calidad de la práctica política se logra constituir cuando los elegidos políticos cumplen con ciertos perfiles actitudinales y aptitudinales, como la competencia

profesional y la calidad moral y ética, además del compromiso social que conlleva ser un representante político. De esta forma, la política obtiene calidad parlamentaria para discutir sobre temas importante para la sociedad.

En Del Toro (2016), se observa que la calidad política y su ejercicio se relaciona con la práctica democrática de un parlamento porque este debe asegurar que la representación política sea la más acorde a las necesidades de sus representados. Asimismo, el actuar de las instituciones políticas también es parte del análisis de la calidad, ya que ese se observa en los niveles de descontento político ciudadano y de desafección. Así también, la calidad de representación política se observa en el distanciamiento entre representados y representantes donde la democracia esté asegurada en todo sentido.

Tabla 4. *Indicadores de la calidad de la representación política*

Variable	Indicador
Congruencia ideológica	Cercanía política entre representantes y representados
Responsabilidad	Confianza pública en los representantes
	Confianza ciudadana en los partidos políticos
	Satisfacción Pública con la Democracia
	Percepciones de la corrupción en el gobierno

Nota. Tomada de Gilas (2020)

Según la Tabla 4, la calidad de representación política se puede observar o medir desde la congruencia ideológica y la responsabilidad que los representantes políticos deben asegurar para una buena práctica parlamentaria en relación con las necesidades de la población representada. En cuanto a la ideología, la representación es de calidad cuando es congruente entre el representante y los representados, ya que estos lo eligieron por ello; de la misma forma, la responsabilidad para cumplir las exigencias genera confianza parlamentaria de los partidos políticos con los ciudadanos.

3.2.3 *Inclusión política parlamentaria*

Según Morales (2016), la inclusión parlamentaria implica reconocer las diferencias sociales para la convivencia social dentro de espacio geográfico donde las personas ejerzan sus derechos sin exclusión alguna. Asimismo, el acceso equitativo a las oportunidades políticas

también es parte de la inclusión parlamentaria. Por su parte, Bokser (2016) señala que en la construcción de la ciudadanía dentro de un territorio social se incorpora la democracia como parte de una forma de inclusión política. Así, la participación ciudadana es parte de la ampliación de los derechos que un Estado debe garantizar a la población a fin de evitar la exclusión.

Candioti (2017) destaca a la inclusión parlamentaria como una forma de considerar a las poblaciones históricamente excluidas por razones raciales. En el desarrollo de la democracia, la participación de diversos grupos sociales y étnicos se considera como una práctica social relevante para reforzar la inclusión, lo que significa otorgar derechos electorales de esos grupos para participar en la elección de sus representantes, lo que significa incluir a esos grupos.

Tabla 5. *Indígenas en los planes de gobierno de partidos políticos de Perú (2011)*

Partido político / alianza electoral	Tipo de alusión		
	Ninguna	Indirecta	Directa
Gana Perú			X
Perú Posible			X
Fuerza Social			X
Alianza por el Gran Cambio		X	
Fuerza 2011		X	
Alianza Solidaridad Nacional		X	
Adelante	X		
Justicia, Tecnología, Ecología	X		
Fonavistas del Perú	X		
Partido Descentralista Fuerza Social	X		

Nota. Tomada de Pinedo (2013, citada en Cedillo, 2018)

Según la Tabla 5, la inclusión parlamentaria de los pueblos indígenas no fue parte de los planes políticos de los partidos durante el 2011. Esto evidencia la falta de conciencia inclusiva por parte de los grupos élites para considerar a grupos minorizados en la participación de la vida política como un derecho constitucional, tal como afirma Millaleo (2019), pues los cambios a la constitución en conjunto con los derechos internacionales han establecidos nuevas pautas inclusivas para la participación ciudadana a nivel nacional de los pueblos indígenas. Por tal, Sonnleitner (2021) afirma que las poblaciones indígenas

han sido de las más marginada en el sistema política electoral y por ello en el transcurso de los años se las ha incluido gradualmente en la vida política como parte de la democracia.

3.2.4 Comportamiento electoral

En el proceso electoral, las actitudes de los parlamentarios y el prestigio de las instituciones electorales influyen en el comportamiento electoral de los ciudadanos. Esto quiere decir que a veces los votantes optan por un voto en correspondencia al actuar de los políticos y de los organismos electorales en cuanto a antecedentes de colusión con partidos políticos para favorecerlos. En Pignataro (2017) se observa que el comportamiento electoral se corresponde a variables sociodemográficas, mas se pondera la importancia del análisis retrospectivo de los ciudadanos a los gobiernos anteriores. En Pulido y Almaraz (2017), se observa que la violencia y la inseguridad de los ciudadanos impactan en el comportamiento electoral. En Rinken (2019) se identifica que el comportamiento electoral se adecúa a los intereses de los grupos sociales con los representantes políticos, pues la demandas de esos son recogidos y defendidos por estos. Así los partidos políticos intentan conseguir un comportamiento electoral favorable para obtener votos. En Tejera (2019) se indica que el comportamiento electoral se influencia por la asociación de sus representantes con ciertos partidos políticos, mientras que el voto popular no coincide con las coaliciones políticas. Por último, en Lagares et al. (2020) se señala que los debates políticos influyen en el comportamiento electoral.

3.3 Problemática actual en torno a la representación política: ¿democracia interna o democracia participativa?

La práctica de la democracia no solo se observa en la participación de los ciudadanos en los procesos electorales, sino también se observa dentro de los partidos políticos para elegir a los representantes internos que luego se exponen hacia la ciudadanía como candidatos. Dentro de esas elecciones internas, el sistema democrático aún puede padecer de malas prácticas respecto a los intereses personales de los grupos políticos sectoriales dentro de un partido, o también mediante la irrupción de la transparencia en las elecciones internas.

Según Pérez-Moneo (2016), los partidos políticos se originan como un pacto colectivo y asociativo con base en fines comunes y en los medios con cuales lograr los objetivos planteados; así, un partido político nace a partir de la confianza, integración y lealtad de sus integrantes como unidad moral y jurídica. Sin embargo, la democracia interna para elegir los candidatos dentro de un partido político puede ser aparentada y afectada por la sectorialización del mismo partido por intereses oligárquicos o autoritarios a fin de obtener poder de representación, tal como afirma Bolívar (2017). Por tal, en Rodríguez y MENDIVIL (2018) se señala la necesidad de la regulación interna y externa de los partidos políticos para que estos elijan a candidatos eficientes como profesionales y como personas con ética, con compromiso y con moral.

Ante este escenario de una dudosa democracia interna, se resalta la importancia de la democracia participativa. Según Addor (2018), existen factores prácticos para mejorar la representación política, como la organización, la garantía pública de compromiso, la formalización, entre otros. Tal como señala Reveles (2017a), la democracia participativa es una acción política necesaria para solucionar los problemas de representación en la actualidad.

ANÁLISIS DESCRIPTIVO Y CUALITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y LAS REFORMAS POLÍTICAS EN EL SISTEMA POLÍTICO PERUANO

La política es una necesidad humana para establecer las pautas reglamentarias de convivencia. Su importancia se observa desde el establecimiento de la democracia ateniense con cual muchos gobiernos actuales sostienen su economía y su sociedad. En la práctica política es importante la participación de la ciudadanía a fin de que las personas puedan regular las acciones de sus representantes políticos y así no se incurra a actos delictivos sistematizados o corrupción.

Para asegurar una adecuada representación, es preciso entonces contar con un buen sistema político que sea capaz de realizar las reformas políticas adecuadas a la ley de elecciones parlamentarias. Los ciudadanos, en pleno uso de sus derechos, debe evaluar el sistema electoral tanto a nivel legislativo como a nivel institucional a fin de evitar la elección selectiva de funcionarios con denuncias. Así, la reforma de la ley electoral debe procurar una buena representatividad de la población. No obstante, muchas veces este no es el caso, pues se observa prácticas de corrupción y abuso de poder para favorecer a grupos elitistas. Por tal, es preciso analizar las leyes electorales para afinar sus artículos y así establecer buenas pautas reglamentarias.

Objetivos de la investigación

Objetivos generales

- Examinar la pertinencia de la reforma electoral para cambiar la representación política en el parlamento peruano.
- Describe las percepciones de politólogos y políticos sobre la reforma electoral desde la perspectiva de la representación política en el parlamento peruano.

Objetivos específicos

- Examinar la relevancia de la reforma electoral en términos de representación política en el parlamento peruano.
- Explicar la relevancia de la reforma electoral en términos de representación política en el parlamento peruano.
- Interpretar las percepciones de politólogos, actores políticos y sociedad civil sobre la representación política en el parlamento peruano.

Comprender y explicar las percepciones de politólogos, actores políticos y sociedad civil respecto a la representación política en el parlamento peruano.

Tipo, diseño y nivel de investigación

Tipo de investigación

La investigación fue esencialmente descriptiva ya que el propósito del estudio fue conocer las realidades sociopolíticas generales para discutir y avanzar en el conocimiento en los campos de la política, el derecho constitucional, la reforma electoral y la democracia.

Diseño de investigación

La investigación tuvo un diseño no experimental de corte transversal descriptivo, es decir, fue fenomenológico.

Nivel de investigación

La investigación fue de nivel cualitativo.

Sistema de categorías (matriz de categorización)

Para identificar y consolidar las categorías del estudio, se optó por criterios inductivos de manera ascendente y descendente.

Tabla 4. *Categorías y subcategorías de la investigación*

Categorías	Subcategorías	Indicadores
Reforma de la ley electoral (RLE)	Marco Normativo (MN)	Constitución Política del Perú (CPP) Leyes de la reforma electoral
	Organismos Electorales (OE)	Organismos electorales en Perú (OEP) Funciones de los organismos electorales (FOE)
	Sistema de los partidos políticos (SPP)	Sistema parlamentario peruano (SPP) Alternancia política (AP)
Representación política	Sistema de elección parlamentaria (SEP)	Formas de candidatura (FC) Fórmulas electorales (FE)
	Derechos Constitucionales (DC)	Derechos electorales (DE) Ejercicio político parlamentario (EPP)
	Calidad de la política (CP)	Calidad parlamentaria (CP) Perfil del parlamentario (PP)
	Inclusión parlamentaria (IP)	Democracia Interna (DI) Democracia representativa (DR)
	Comportamiento electoral (CE)	Voto sincero (VS) Voto estratégico (VE)

Población y muestra de la investigación

Población

La población consistió en participantes como politólogos peruanos, catedráticos de posgrado, representantes de la sociedad civil y representantes empresariales.

Muestra

La muestra consistió en diez colaboradores distribuidos en las siguientes cantidades:

- Politólogos peruanos (PP) : 3
- Catedráticos de posgrado (CP) : 3
- Representantes de la sociedad civil (RSC) : 2
- Representantes empresariales (RE) : 2

Técnicas e instrumentos de investigación

Técnicas de investigación

- Entrevista
- Observación
- Aplicación de anecdotario
- Triangulación múltiple

Instrumentos de investigación

- Cuestionario
- Guías de entrevistas y narraciones

Procedimiento de la investigación

La investigación se desarrolló en los siguientes pasos.

1. Senderismo. Identificación de contactos para informes y muestras
2. Idoneidad de las medidas
3. Aplicación de Herramientas en Entrevistas
4. Codificación, organización y procesamiento de datos
5. Proceso de análisis de datos
6. Interpretación de los resultados

7. Triangulación múltiple de resultados
8. Comparación y Comparación de Resultados
9. Formulación de recomendaciones

Métodos de análisis de datos

Figura 2. Representación del análisis ideográfico de la Categoría 1: Reforma de Ley electoral

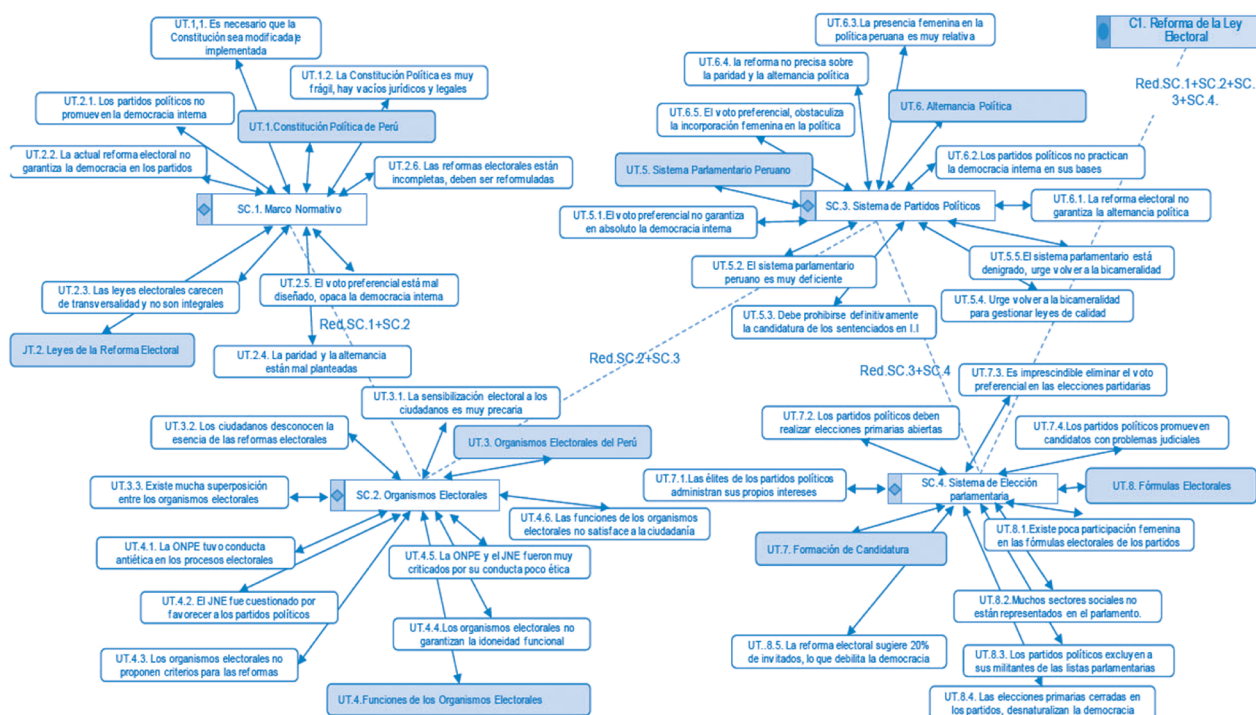
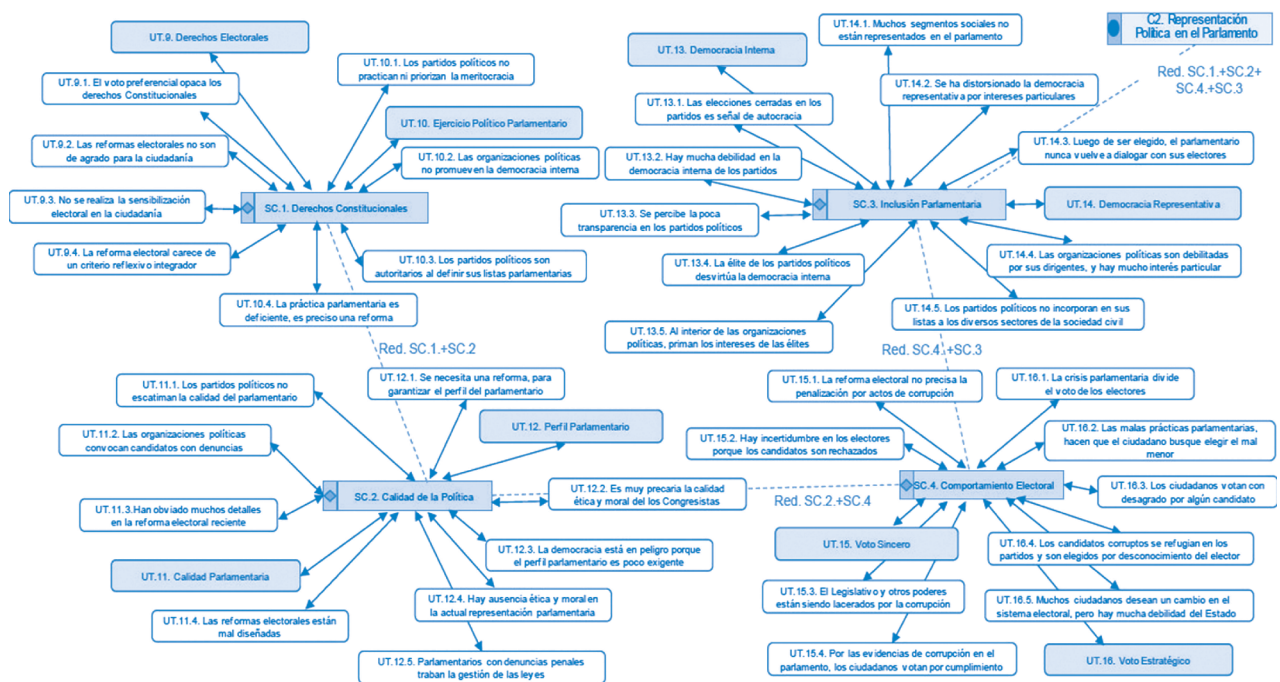


Figura 3. Representación del análisis ideográfico de la Categoría 2: Representación política en el parlamento



Según las Figuras 2 y 3, los datos de información se analizaron con el software QDA Lite V. 4.0, 2020. Paralelamente se realizaron análisis, inducciones, interpretaciones, comparaciones constantes y observaciones participantes de todos los procedimientos.

Análisis e interpretación descriptiva de los resultados

Respuestas de los politólogos en la Categoría 1: Reforma de Ley electoral

Tabla 7. *Análisis e interpretación de los politólogos en la Categoría 1*

Categoría	Subcategoría	Temáticas	Interpretación de los resultados ideográficos: Politólogos peruanos
Reforma de la ley electoral	Marco normativo	Constitución Política del Perú	1. La reforma electoral debe implementarse integralmente.
		Leyes de la reforma electoral	2. Los partidos políticos no promueven la democracia participativa de las mujeres.
	Organismos electorales	Organismos Electorales en el Perú	3. La ley electoral tiene fallas y necesita ser modernizada.
		Funciones de los organismos electorales	4. El mandato de los órganos electorales no satisface al pueblo.
	Sistema de los partidos políticos	Sistema parlamentario peruano	5. El voto preferencial no garantiza la democracia interna o representativa.
		Alternancia política	6. Solo hay un puñado de mujeres en las listas parlamentarias, pero los partidos políticos no toman en consideración a las mujeres.
	Sistema de elección parlamentaria	Formas de candidatura	7. Las élites del partido controlan sus propios intereses.
		Fórmulas electorales	8. La participación de las mujeres en los sistemas electorales de partidos políticos es baja.

Según la Tabla 7, respecto a las respuestas 1 y 2, se observó que existió una necesidad de implementar las reformas electorales de forma integral porque estas tuvieron un diseño incompleto que no ha considerado muchos derechos ciudadanos. En adición, se expresó que los partidos políticos no poseen la disposición de promover la participación femenina como parte de la democracia equitativa. Respecto a las respuestas 3 y 4, se expresó que las leyes electorales poseen deficiencias y por este motivo deben ser modernizadas para corregir las actualizaciones imprecisas de la administración electoral. En adición, la ciudadanía no encuentra satisfacción en las acciones de los organismos electorales porque estos omiten las exigencias del pueblo y favorecen a organizaciones políticas específicas como acto de favoritismo. Respecto a las respuestas 5 y 6, se expresó que no hubo garantía de democracia representativa e interna a través del voto preferencial porque, al parecer, la democracia peruana es débil y sensible a los intereses de partidos y sectores políticos específicos que no intentan fortalecer las bases de la democracia, sino que practican la antidemocracia como el voto preferencial. Además, en los partidos políticos que integran a mujeres no

se las considera como parte de las acciones políticas en las listas parlamentarias. Respecto a las respuestas 7 y 8, se expresó que los intereses políticos son administrados por las mismas élites de los partidos políticos y no por otras entidades debido a la fragilidad de los sistemas de partidos políticos en la administración electoral, de tal forma que los propios partidos no poseen límites para administrarse políticamente. Además, la participación de las mujeres siguió siendo una constante dentro de las fórmulas electorales porque no hubo organismo electoral que supervisara la cuota electoral femenina.

Respuestas de los politólogos en la Categoría 2: Representación política

Tabla 8. *Análisis e interpretación de los politólogos en la Categoría 2*

Categoría	Subcategoría	Temáticas	Interpretación de los resultados ideográficos: Politólogos peruanos
Representación política	Derechos constitucionales	Derechos electorales	9. Las elecciones prioritarias afectan el derecho al voto de los ciudadanos.
		Ejercicio político parlamentario	10. Los partidos políticos no practican la democracia y no enfatizan la meritocracia.
	Calidad de la política	Calidad parlamentaria	11. La calidad del parlamento es mala y la culpa la tienen los partidos políticos.
		Perfil del parlamentario	12. Los perfiles de los parlamentarios no son suficientes y la ley electoral no lo especifica.
	Inclusión parlamentaria	Democracia Interna	13. Los partidos políticos eligen elecciones cerradas y anteponen sus intereses.
		Democracia representativa	14. Algunos segmentos de la sociedad no están representados y están marginados por el voto preferencial.
	Comportamiento electoral	Voto sincero	15. No se prevé la sanción de los delitos de corrupción en los partidos políticos.
		Voto estratégico	16. Una crisis de representación en el Congreso está dividiendo las voces de los votantes.

Según la Tabla 8, respecto a las respuestas 9 y 10, se expresó que los derechos electorales de ciudadanos y militantes son invisibilizados y son impedidos de ejercer libremente por el voto preferencial. Además de que la meritocracia y la democracia no son practicados por los partidos políticos. Respecto a las respuestas 11 y 12, se expresó que los partidos políticos son responsables de que la calidad parlamentaria sea deficiente e insatisfactoria para la ciudadanía debido al poco criterio jurídico, ético y técnico para la aprobación y

presentación de leyes. En adición, el perfil del parlamentario no es el más adecuado por la imprecisión de las leyes electorales, lo que implica corregir diversos aspectos para modernizar el sistema de prácticas electorales. Respecto a las respuestas 13 y 14, se expresó que los partidos políticos priorizan sus intereses y por ello optan por realizar elecciones cerradas para elegir a candidatos que cumplan con las conveniencias del partido. Asimismo, el voto preferencial margina a varios segmentos sociales, los cuales no encuentran representación parlamentaria alguna. Respecto a las respuestas 15 y 16, se expresó que existe imprecisión para penalizar los actos corruptos de los partidos a pesar de que hubo cuatro reformas electorales que resultaron en propuestas incompletas, ineficientes y no transversales y que no aseguran la institucionalidad de las organizaciones política ni de los poderes. En adición, el voto de los electores se encuentra dividido debido a la crisis de representación en el Congreso porque existen representantes que registran conductas no éticas.

Respuestas de los catedráticos de posgrado en la Categoría 1: Reforma de Ley electoral

Tabla 9. *Análisis e interpretación de los catedráticos de posgrado en la Categoría 1*

Categoría	Subcategoría	Temáticas	Interpretación de los resultados ideográficos
Reforma de la ley electoral	Marco normativo	Constitución Política del Perú	1. Es necesario promulgar legislación, ya que existe superposición entre los órganos electorales.
		Leyes de la reforma electoral	2. La reforma electoral está incompleta y debe actualizarse por completo.
	Organismos electorales	Organismos Electorales en el Perú	3. Los órganos electorales no sensibilizan ni transmiten la esencia de la reforma legislativa.
		Funciones de los organismos electorales	4. La ONPE no tiene una fuerte propensión hacia partidos políticos particulares.
	Sistema de los partidos políticos	Sistema parlamentario peruano	5. Queda prohibida la reelección de candidatos que hayan sido juzgados en primera instancia.
		Alternancia política	6. La nueva reforma electoral no garantiza el cambio político.
	Sistema de elección parlamentaria	Formas de candidatura	7. Deben abolirse las elecciones prioritarias en favor de primarias abiertas.
		Fórmulas electorales	8. Algunos sectores de la sociedad están subrepresentados debido a las divisiones políticas.

De acuerdo con el Cuadro 9, las respuestas 1 y 2 expresan falta de ordenamiento jurídico, ya que se observa traslape entre autoridades electorales. B. Duplicación de funciones en instituciones como el Jurado Nacional Electoral (JNE) y la Oficina Nacional Electoral (ONPE) que impide un desarrollo y modernización significativos del derecho electoral. Además, la reforma electoral resultó ser obsoleta e incompleta en su totalidad. Con respecto a las respuestas 3 y 4, se expresó la opinión de que las autoridades electorales no fueron informadas ni sensibilizadas sobre la naturaleza de los cambios legislativos por parte de los funcionarios del JNE y la ONPE, lo que generó negligencia y deficiencias administrativas. De igual forma, la ONPE tiene un historial de favorecer a ciertos partidos políticos y empañar la imagen de la organización en términos de autonomía. Con respecto a las respuestas 5 y 6, se afirmó que las nuevas reformas electorales no garantizan el cambio político, especialmente para los grupos de mujeres, que no pueden representar a una parte de la población. Además, se indicó que debería prohibirse la reelección de candidatos con base en sentencias de primera instancia. Por lo tanto, las reformas en este sentido deben ser precisas y consistentes. Con respecto a las respuestas 7 y 8, se ha expresado inconformidad con las elecciones preferenciales ya que no son democráticas ni igualitarias, por lo que deseamos abolir las elecciones preferenciales y crear primarias abiertas para elegir la composición de los padrones electorales. Además, las divisiones políticas han impedido que algunos sectores de la sociedad estén adecuadamente representados.

Respuestas de los catedráticos de posgrado en la Categoría 2: Representación política

Tabla 10. *Análisis e interpretación de los catedráticos de posgrado en la Categoría 2*

Categoría	Subcategoría	Temáticas	Interpretación de los resultados ideográficos
Representación política	Derechos constitucionales	Derechos electorales	9. La reforma electoral es impopular y hay muchas cosas por cambiar y actualizar.
		Ejercicio político parlamentario	10. Está mal que los partidos políticos no promuevan la democracia interna.
	Calidad de la política	Calidad parlamentaria	11. Las organizaciones políticas no garantizan las calificaciones de los parlamentarios.
		Perfil del parlamentario	12. La calidad moral y la formación política de los parlamentarios es altamente precaria e indeseable.
	Inclusión parlamentaria	Democracia Interna	13. La democracia interna de los partidos políticos es tan débil que necesita fortalecerse.
		Democracia representativa	14. Se tergiversa la democracia representativa y se priorizan los intereses políticos
	Comportamiento electoral	Voto sincero	15. Los votantes cuestionan sus votos por problemas de corrupción parlamentaria.
		Voto estratégico	16. Las malas prácticas en el funcionamiento parlamentario conducen a votos estratégicos del público.

Según la Tabla 10, respecto a las respuestas 9 y 10, se expresó la disconformidad ciudadana por las reformas electorales porque estas resultan ser insustanciales e incoherentes, y no garantizan la democracia como actividad política. Asimismo, la democracia interna no es promovida por los partidos políticos, lo que implica una inadecuada acción social y ética. Respecto a las respuestas 11 y 12, se expresó que no existe garantía de la calidad parlamentaria por parte de las organizaciones políticas, sobre todo en el compromiso con la sociedad y con el partido. Además, se reconoció en los congresistas su precaria e indeseable calidad moral y formación política porque existen parlamentarios con denuncias y acusaciones por corrupción. Respecto a las respuestas 13 y 14, se expresó que existe debilidad democrática interna en los partidos políticos porque estos no están fortalecidos ni institucionalizados, de tal forma que las elecciones internas no proceden mediante democracia. En adición, los intereses políticos y su prioridad distorsionan la democracia representativa, lo que no favorece ni satisface a la población. Respecto a las respuestas

15 y 16, se expresó que existen dudas entre los electores para emitir un voto debido a las prácticas de corrupción conocidas en los parlamentarios. En suma, el voto estratégico es generado por las malas prácticas en las funciones parlamentarias como la compra de votos a fin de aprobar leyes convenientes.

Respuestas de los representantes de la sociedad civil en la Categoría 1: Reforma de Ley electoral

Tabla 11. *Análisis e interpretación de los representantes de la sociedad civil en la Categoría 1*

Categoría	Subcategoría	Temáticas	Interpretación de los resultados ideográficos
Reforma de la ley electoral	Marco normativo	Constitución Política del Perú	1. La reforma de la ley electoral carece de un eje transversal y necesita ser rediseñada y modernizada.
		Leyes de la reforma electoral	2. Algunos estratos de la sociedad no están representados en el parlamento y estas reformas solo persiguen ganancias políticas.
	Organismos electorales	Organismos Electorales en el Perú	3. La ONPE ha sido cuestionada y en el pasado ha apoyado a ciertos partidos políticos desafiando la ley.
		Funciones de los organismos electorales	4. Algunas autoridades electorales incumplen con sus obligaciones y aseguran la elegibilidad de los ciudadanos.
	Sistema de los partidos políticos	Sistema parlamentario peruano	5. Urge restaurar el sistema bicameral para asegurar la calidad del derecho y superar las divisiones políticas.
		Alternancia política	6. Los partidos políticos no practican la democracia intrapartidista y están sujetos al escrutinio continuo de las autoridades electorales.
	Sistema de elección parlamentaria	Formas de candidatura	7. Los partidos políticos respaldan candidatos con problemas legales o intereses personales.
		Fórmulas electorales	8. Los partidos políticos no consideran a sus miembros en los registros electorales porque tienen muchos intereses especiales.

Según la Tabla 11, respecto a las respuestas 1 y 2, se expresó la inexistencia de ejes transversales en las reformas de leyes electorales como derechos electorales, a la par de que la opinión de la sociedad civil no ha sido considerada, por cual existe un desconocimiento de las reformas por parte de la población. Además, se reconoció que los intereses políticos son parte de las reformas, mas no la representación social de los ciudadanos, lo que supone

un cambio en el sistema electoral. Respecto a las respuestas 3 y 4, se expresó que algunos partidos políticos fueron favorecidos por la ONPE, lo que permite el cuestionamiento de esta institución en cuanto a sus antecedentes por debilidad institucional. Asimismo, las funciones de algunos organismos no son idóneos ni garantizan su eficiencia para la ciudadanía porque los mecanismos no mejoran las reformas para denunciar las funciones éticas en las entidades electorales. Respecto a las respuestas 5 y 6, se expresó que la calidad de las leyes debe ser gestionada con un parlamento bicameral a fin de superar la división política. En adición, se identificó la falta de práctica de democracia interna de los partidos políticos por la poca supervisión de las entidades electorales. Respecto a las respuestas 7 y 8, los intereses personales de los partidos políticos promueven la elección de candidatos con procesos judiciales porque no existe algún medio de supervisión electoral. En suma, debido a los intereses, los militantes no forman parte de las listas electorales.

Respuestas de los representantes de la sociedad civil en la Categoría 2: Representación política

Tabla 12. *Análisis e interpretación de los representantes de la sociedad civil en la Categoría 2*

Categoría	Subcategoría	Temáticas	Interpretación de los resultados ideográficos
Representación política	Derechos constitucionales	Derechos electorales	9. Los organismos electorales no logran sensibilizar sobre las elecciones y la gente vota estúpidamente.
		Ejercicio político parlamentario	10. Los partidos políticos definen listas políticamente y no consultan ni se integran con la sociedad civil.
	Calidad de la política	Calidad parlamentaria	11. La reforma electoral omite tantos detalles que contribuye poco a la calidad del parlamento.
		Perfil del parlamentario	12. Un perfil parlamentario a favor de los partidos políticos no es garantía de calidad democrática o política.
	Inclusión parlamentaria	Democracia Interna	13. Los partidos políticos no son transparentes y no practican la democracia interna, la ley necesita ser más precisa.
		Democracia representativa	14. Existe una brecha entre representantes y representantes parlamentarios, y la representación pública no está garantizada.
	Comportamiento electoral	Voto sincero	15. La corrupción despoja al poder legislativo y obliga al público a pensar para poder votar.
		Voto estratégico	16. Las prácticas actuales del Congreso son deshonestas, persiguen intereses personales e ignoran a los votantes.

De acuerdo a la Tabla 12, para las respuestas 9 y 10 se estableció que los ciudadanos no hacen la elección correctamente, debido a que los órganos competentes no velan por la conciencia electoral, que permite elegir candidatos que han presentado denuncias constitucionales y penales. Los partidos políticos tampoco consultan a la sociedad civil en la elaboración de sus listas, ya que se elaboran según criterios políticos, lo que sugiere que la participación ciudadana fortalece la democracia. Las respuestas 11 y 12 concluyeron que las reformas electorales no crean ni mejoran la calidad del parlamento porque no tienen un impacto positivo o significativo en la sociedad debido a las diferencias en la igualdad de género, los procedimientos democráticos internos y la gobernabilidad parlamentaria. De igual forma, los parlamentarios no cuentan con un perfil suficiente para la representación social. Las respuestas 13 y 14 dicen que la democracia interna no es transparente para los partidos políticos a pesar de que hay suficientes luchadores ética y moralmente. En resumen, no hay garantías para los diputados, ya que se separan del electorado después de asumir un cargo político. Las respuestas 15 y 16 plantearon que el poder del Estado, especialmente el poder legislativo, se corrompe constantemente, haciendo que los ciudadanos piensen en sus votos. Además, la búsqueda de intereses personales en la práctica parlamentaria no respalda las demandas del elector, lo que significa malos procesos de representación política y requiere reestructuraciones de reformas electorales.

Respuestas de los representantes empresariales en la Categoría 1: Reforma de Ley electoral

Tabla 13. *Análisis e interpretación de los representantes empresariales en la Categoría 1*

Categoría	Subcategoría	Temáticas	Interpretación de los resultados ideográficos
Reforma de la ley electoral	Marco normativo	Constitución Política del Perú	1. Las reformas electorales vigentes son insuficientes y se omiten algunos aspectos de la vida política que las debilitan.
		Leyes de la reforma electoral	2. Las reformas electorales son replicadas y no tienen un efecto penetrante para frenar la corrupción en el país.
	Organismos electorales	Organismos Electorales en el Perú	3. El JNE ha sido cuestionado por favorecer a ciertos partidos y carece de credibilidad entre la ciudadanía.
		Funciones de los organismos electorales	4. La ONPE y el JNE han sido criticados por su comportamiento poco ético, siguiendo los intereses de grupos poderosos.
	Sistema de los partidos políticos	Sistema parlamentario peruano	5. Se desprecia el sistema parlamentario del Perú, es necesario volver al bicameralismo para mejorar las leyes.
		Alternancia política	6. Las organizaciones políticas no priorizan la importancia política ni fortalecen las bases partidarias.
	Sistema de elección parlamentaria	Formas de candidatura	7. La reforma electoral no promueve las formas de candidatura, pero sugiere el 20 % de invitados, lo que es mal visto.
		Fórmulas electorales	8. Las primarias cerradas de los partidos políticos desnaturalizan la democracia representativa interna.

De acuerdo con la Tabla 13, para las respuestas 1 y 2 se encontró que las reformas vigentes aún son insuficientes, porque se descuidaron aspectos importantes de la vida política, porque las reformas no son integrales y replicadas, lo que no permite erradicar la corrupción del país. Además, los entrevistados reconocieron que el sistema político está en mal estado, porque los políticos llevan años metidos en actos de corrupción, lo que despierta desconfianza en la ciudadanía. Representantes de la empresa señalan que las reformas propuestas no son precisas y carecen de criterios para mejorar las estructuras democráticas de los partidos políticos. Las respuestas 3 y 4 mostraron que organizaciones electorales como el JNE y la ONPE han sido cuestionadas por favorecer a partidos políticos que dudan de la confianza de los ciudadanos en estas organizaciones debido a actividades poco éticas de grupos poderosos. Además, esto se debe a que el sistema electoral aún carece de un modelo de

gobernanza efectivo que permita a los ciudadanos transparencia en sus procedimientos, lo que les ha permitido favorecer a determinados candidatos y élites sociales. Las respuestas 5 y 6 expresaron la necesidad de volver al bicameralismo para optimizar la ley, porque el sistema parlamentario actual tiene fallas debido a la falta de importancia política y de base partidaria. Esto se ha observado en cargos parlamentarios que tienen por objeto proporcionar inmunidad judicial por actividades ilegales. Las respuestas 7 y 8 mostraron que la reforma electoral no fomenta la candidatura. En resumen, se constató que la democracia representativa interna se quebró después de las primarias. También denunciaron que la última reforma electoral careció de criterios técnicos y consistió solo en varias facciones, como el voto preferencial, que no apuntó a la participación democrática militante. Por ello, se recomendó reformular la planificación política electoral.

Respuestas de los representantes empresariales en la Categoría 2: Representación política

Tabla 14. *Análisis e interpretación de los representantes empresariales en la Categoría 2*

Categoría	Subcategoría	Temáticas	Interpretación de los resultados ideográficos
Representación política	Derechos constitucionales	Derechos electorales	9. La reforma electoral carece de criterios reflexivos y los derechos de voto reales no están cubiertos.
		Ejercicio político parlamentario	10. La práctica parlamentaria es incompleta e indigna, se necesita urgentemente una reforma profunda para aumentar las prohibiciones. entre sí.
	Calidad de la política	Calidad parlamentaria	11. Las reformas políticas no se implementan debido a la inusual calidad parlamentaria.
		Perfil del parlamentario	12. El perfil actual de un parlamentario no es el más adecuado, carece de ética, calidad moral y profesionalismo.
	Inclusión parlamentaria	Democracia Interna	13. Los líderes de los partidos distorsionan la práctica electoral democrática y simulan la democracia.
		Democracia representativa	14. Las organizaciones políticas debilitan sus partidos, buscan ganancias y simulan representación.
	Comportamiento electoral	Voto sincero	15. Hay evidencia de corrupción en el Parlamento y los ciudadanos votaron algo insatisfechos.
		Voto estratégico	16. El parlamento es ineficiente y los ciudadanos votan de manera diferente y selectiva.

De acuerdo con la Tabla 14, las respuestas 9 y 10 señalaron que el derecho al voto no fue incluido en la reforma electoral por falta de criterios de reflexión. Además, la práctica parlamentaria debe estar limitada por una reforma integral, para que el parlamento no quede inconcluso. Agregó que las reformas electorales que promueven la participación y la representación democrática son insuficientes y poco claras. Esto puede verse como un trabajo ineficiente y vergonzoso de un parlamento que requiere una reforma electoral integral para garantizar elecciones con conciencia ética y moral. Las respuestas 11 y 12 indicaron que las reformas políticas no tienen resultados consistentes y no se persiguen debido a la mala calidad del parlamento. De la misma manera, el perfil de un miembro del Riigikogu no es suficiente ni confiable, porque no hay ética, profesionalismo y moralidad, el comportamiento personal no es el más aceptable para ganarse la confianza de los ciudadanos, porque los mismos partidos políticos reclaman candidatos que no son aptos para representar a la población. Por lo tanto, se debe integrar la participación de las mujeres de las minorías en la política. Las respuestas 13 y 14 dicen que los presidentes de los partidos simulan la democracia, lo que socava la práctica democrática en las elecciones. Además, solo busca intereses políticos, lo que debilita a los partidos políticos y su representación. Esto se debe a la libertad ilimitada de los partidos políticos para administrar sus grupos como lo deseen, es decir, los intereses personales de los fundadores del partido cambian y forman una falsa democracia interna. Las respuestas 15 y 16 mostraron que los ciudadanos votan de manera selectiva y sospechosa porque hay indicios de corrupción en los parlamentarios.

Tabla 15. *Resumen de los resultados finales. Categoría 1 y todas las unidades de análisis*

Sub categorías	Temática	PP1+PP2+PP3 --- CP1+CP2+CP3	RSC1+RSC2 - RE1+RE2	Resultados
MN	1. CPP	Las reformas electorales deben implementarse porque las funciones de los órganos electorales del Perú se superponen.	Las reformas electorales no tienen un efecto de difusión porque no se definen cosas como el voto preferencial, la democracia, la igualdad y la rotación. y mecanismos de control de los partidos políticos.	Ver R1
	2. LRE	La reforma electoral no incluye criterios para la representación de las mujeres en el parlamento.	Las reformas no son grandes, no hay criterios y no promueven democráticamente la participación de las mujeres en la actividad política.	Ver R2
OE	3. OEP	Los comités electorales no representan ni sensibilizan al parlamento, las leyes electorales deben ser reformuladas de manera estructurada e integral.	Los organismos electorales, incluidos la ONPE y el JNE, han sido seriamente cuestionados por favorecer a políticos y partidos durante las elecciones.	Ver R3
	4. FOE	La sociedad civil está resentida con los órganos electorales, especialmente con la ONPE, porque favorecieron a ciertos partidos políticos en las elecciones anteriores.	Toda la sociedad civil tiene una mala actitud hacia los consejos electorales porque favorecen a algún partido en las elecciones.	Ver R4
SPP	5. SPP	El voto preferencial impide la democracia interna y acorta las oportunidades parlamentarias.	Por la corrupción y la falta de seriedad de las organizaciones políticas, toda la población rechaza y deslegitima el sistema parlamentario peruano.	Ver R5
	6. AP	La nueva reforma electoral tiene muchos errores en relación a la igualdad y la rotación política, no había criterios para incluir a las mujeres en la política.	Los partidos políticos no aseguran la democracia interna ni la rotación en sus organizaciones ni fortalecen a sus militantes.	Ver R6
SEP	7. FC	La élite de las organizaciones políticas influye en el parlamento, por lo que las reformas a la ley electoral no garantizan la democracia interna.	Los nombramientos de parlamentarios en las organizaciones son gestionados por líderes y no siguen los criterios democráticos de igualdad y rotación.	Ver R7
	8. FE	La participación política de las mujeres es baja, porque los partidos políticos no las consideran en sus fórmulas de elección, y hay sectores sociales que no tienen representación en el parlamento.	Las organizaciones políticas utilizan elecciones cerradas para priorizar a sus candidatos parlamentarios, lo que socava la verdadera democracia interna.	Ver R8

Tabla 16. *Resumen de los resultados finales. Categoría 2 y todas las U.A*

Sub categoría	Temática	PP1+PP2+PP3 --- CP1+CP2+CP3	RSC1+RSC2 - RE1+RE2	Resultados
DC	9. DE	Las organizaciones políticas no garantizan el derecho al voto de sus luchadores y las reformas electorales no son suficientes según la percepción de la población.	Los derechos de voto de los partidos políticos han sido tergiversados debido a la inconsistencia de las reformas y la falta de involucramiento de los órganos electorales en el sector.	Ver R9
	10. EPP	La formación política de los parlamentarios ha perdido la credibilidad de los ciudadanos porque las organizaciones políticas los promueven de manera ineficaz.	Ha habido una fase de decadencia sistemática en el ejercicio político parlamentario, el bicameralismo es muy necesario para fortalecer el funcionamiento del parlamento.	Ver R10
CP	11. CP	Los partidos políticos tienen poca seriedad para garantizar la calidad parlamentaria y la fragmentación en el fortalecimiento de la democracia.	De hecho, el nivel del parlamento se ha deteriorado en la vida política, la reforma electoral no ha mostrado estrategias para restaurar la práctica parlamentaria real.	Ver R11
	12. PP	El perfil y la calidad moral de un parlamentario es incierto y la reciente reforma electoral no tuvo criterios para mejorar este comportamiento y condiciones.	El comportamiento y perfil del Parlamento es muy reprochable y ofende la conciencia de los ciudadanos y la mayoría serán los primeros en ser condenados.	Ver R12
IP	13. DI	La democracia interna de las organizaciones políticas no es la verdadera democracia, existe la dirección de intereses grupales e individuales.	La nueva reforma electoral no muestra los mecanismos de la democracia interna. Dirigentes de partidos políticos vulneran derechos de luchadores y colaboradores.	Ver R13
	14. DR	La democracia representativa de los partidos políticos se ha derrumbado y muchos sectores sociales carecen de representación democrática en el parlamento.	Las organizaciones políticas no garantizan la idoneidad de los diputados, los sectores sociales no están representados, el interés de las élites y dirigentes se arraiga sistemáticamente y aliena a la ciudadanía.	Ver R14
CE	15. VS	La reforma electoral no ha permitido evitar la corrupción partidaria y distorsiona el verdadero voto de los electores en las elecciones.	La corrupción en el parlamento provoca una reflexión crítica entre los ciudadanos que votan por deber cívico y no por candidatos en los que tienen poca fe.	Ver R15
	16. VE	La corrupción y la crisis en el parlamento genera malestar entre los ciudadanos que optan por votar por un candidato menos probable.	La crisis y los déficits de representación parlamentaria se agudizan y son lamentables. Los votantes no saben por quién votar en las elecciones, la corrupción y los problemas éticos van en aumento.	Ver R16

Tabla 17. *Resultado final, categoría 1- RLE*

Sub categoría	Temática	Respuesta	Resultados
MN	CPP	R1	Las reformas electorales en Perú carecen de efectos transversales, no se definen temas como el voto preferencial, la democracia interna, la igualdad y la rotación. Los órganos electorales se superponen.
	LRE	R2	Las reformas electorales no son importantes, carecen de criterios técnicos para la promoción democrática y la inclusión de las mujeres en la vida política y la representación parlamentaria.
OE	OEP	R3	Las organizaciones electorales peruanas JNE y ONPE han favorecido a ciertos candidatos y partidos políticos en elecciones anteriores. Tampoco proponen reformular y adecuar las leyes electorales.
	FOE	R4	Los órganos electorales, con excepción del RENIEC, abdican de sus funciones y cometen acciones antiéticas al confirmar o cancelar las inscripciones de candidatos o partidos políticos. Por eso el sector de la sociedad civil lo resiente.
SPP	SPP	R5	En el sistema parlamentario del Perú existen muchas inconsistencias e imprecisiones entre el voto preferencial y la democracia interna, lo que dificulta la autenticidad democrática de la representación parlamentaria.
	AP	R6	La nueva reforma electoral contiene contradicciones en relación a la igualdad y rotación política, los partidos no han agregado criterios para aumentar el número de mujeres en las listas parlamentarias.
SEP	FC	R7	Las formas de candidatura de parlamentarios en organizaciones políticas son administradas por grupos elitistas sin criterios democráticos; Como resultado, las reformas y la democracia se ven cada vez más socavadas.
	FE	R8	Las organizaciones políticas priorizan a sus candidatos parlamentarios en primarias cerradas, lo que distorsiona la democracia interna y excluye a un mayor número de luchadores y al segmento femenino, mientras que muchos sectores de la sociedad civil no están representados en el parlamento.

Tabla 18. *Resultado final, categoría 2-RP*

Sub categoría	Temática	Respuesta	Resultados
DC	DE	R9	Las organizaciones políticas no garantizan ni fortalecen el derecho al voto de sus militantes y la democracia interna es sistemáticamente distorsionada por la inconsistencia de las leyes electorales.
	EPP	R10	El ejercicio político parlamentario atraviesa un declive sistemático y la credibilidad del parlamentario ha caído, proponen volver a la especialización bicameral y un mejor control de las leyes.
CP	CP	R11	El núcleo de la calidad parlamentaria se encuentra notoriamente debilitado en la política peruana, con partidos políticos mostrando poca seriedad en restaurar la institucionalidad y el funcionamiento democrático; por lo tanto, las estrategias de reforma son inútiles.
	PP	R12	El perfil, comportamiento y calidad moral del parlamentario es incierto y reprochable, perturbando la conciencia de los ciudadanos porque la mayoría denuncia sobre todo otros delitos de corrupción nacional.
IP	DI	R13	La democracia dentro de los partidos políticos no es la verdadera democracia, los grupos de élite violan los derechos electorales de los luchadores al nombrar candidatos y dirigir sus intereses.
	DR	R14	La democracia representativa en el parlamento se ha derrumbado y las organizaciones políticas no están fortaleciendo sus cimientos, la competencia política es cada vez más deplorable, por lo que muchos sectores no se sienten representados.
CE	VS	R15	La corrupción y las actividades poco éticas en el parlamento generan un constante rechazo y reflexión en la población, por lo que los ciudadanos votan en las elecciones generales con cierta insatisfacción y ansiedad.
	VE	R16	La crisis y la falta de representación parlamentaria se profundiza y genera malestar en todos los ámbitos de la sociedad civil, lo que se traduce en que los ciudadanos cumplan con su deber cívico en las elecciones y voten por un candidato con menos denuncias penales o constitucionales.

Resultados y discusión de la categoría 1: Reforma de Ley Electoral

Subcategoría 1: Marco normativo

Las deficiencias en la reforma electoral dieron como resultado que no se diseñaron e integraron adecuadamente los derechos de voto privilegiado, la democracia interna, la igualdad y los sistemas de rotación. Los datos se compararon con la Ley #30995 y la Ley #30996. Sin embargo, ninguna de estas leyes dio solución a esta subcategoría y no se

ajustó a la visión de Layton (2017), quien señaló la necesidad de fortalecer y modernizar el diseño de los sistemas electorales. Comparando con Concha (2017), se llevaron a cabo cuatro procesos electorales democráticos. Sin embargo, hubo vacíos y contradicciones en la ley electoral. Ishima (2020) concluye que la reforma electoral ayudó más a los políticos que a los ciudadanos. Esta afirmación es consistente con los hallazgos de este estudio, ya que identificó fallas electorales en los aspectos normativos de la ley.

Subcategoría 2: Organismos electorales

El JNE y la ONPE se distancian de las funciones administrativas y favorecen que partidos políticos específicos se registren y agilicen el proceso. Los datos fueron comparados con la ley #30996 e identificaron cuatro aspectos observados por Picado (2016). Proceso de diseño, negociaciones entre élites, personajes y situaciones interactivas. Por lo tanto, el sistema electoral necesita ser fortalecido y modernizado. El presente estudio se comparó con Orihuela (2020), quien concluyó que, aunque no hubo grandes reformas en Perú, hubo corrupción en el sistema electoral. En este contexto, Torres (2019) concluye que además de la corrupción en el sistema electoral, la reforma electoral también ha sufrido cambios negativos. Estas declaraciones son consistentes con los resultados de este estudio. Por lo tanto, según la Ley 30996, la reforma se consideró defectuosa y condujo a la corrupción entre los funcionarios electorales.

Subcategoría 3: Sistema de los partidos políticos

El sufragio privilegiado, el escepticismo sobre la igualdad y la rotación, y los modelos de democracia interna en la organización política dificultan la representación parlamentaria. Estos datos se compararon con la Ley N° 30998. Se encontró que la Ley 30998 era inconsistente porque no preveía elecciones primarias públicas y afectaba la democracia a través de elecciones preferenciales, y no proporcionaba un estándar para promover la democracia dentro de los partidos políticos. Friedenberg y Uribe (2019) concluyen que las políticas de reforma latinoamericanas son defectuosas y las reglas electorales no están establecidas. De manera similar, Sievert (2020) concluye que la reforma electoral democrática promueve la democracia interna. El primer argumento contradecía las

conclusiones de este estudio porque algunas partes de la Ley N° 30998 pedían cambios en el sistema de partidos políticos. Por otro lado, la segunda afirmación es contradictoria porque cuando se practica la democracia dentro de las organizaciones políticas, no solo se observa el nivel de reforma sino también su transversalidad y riqueza.

Subcategoría 4: Sistema de elección parlamentaria

La élite del partido no respetó las normas democráticas. Esto se observó cuando se cerraron las primarias para proteger los intereses. Este dato fue comparado con la Ley N° 30998, la cual era inexacta en cuanto a los mecanismos de seguimiento y control de los partidos políticos. Esta subcategoría también destacó la relevancia de la reforma electoral para la representación política en el parlamento. Nuestros resultados son consistentes con los de Rogreira (2018), quien concluyó que el sistema de partidos utilizó referéndums, pero se aisló después de las elecciones, distorsionando la democracia política. Esto también es consistente con Carvajal (2018), quien concluyó que la falta de ciudadanía ideológica y ambición política socava los sistemas electorales parlamentarios. Por lo tanto, los resultados de este estudio son consistentes con estos dos estudios anteriores, ya que en la práctica el sistema electoral parlamentario no garantizó la democracia ni el derecho al voto de los grupos armados, y la Ley 30998 no contenía normas técnicas.

Resultados y discusión de la categoría 2: Representación política

Subcategoría 5: Derechos constitucionales

En esta subcategoría, se observó que los órganos electorales no garantizan el derecho al voto de los activistas porque la actividad parlamentaria es decadente y poco confiable. Los datos se comparan con la Ley N° 30998. Sin embargo, esto no confirma el fortalecimiento de la democracia interna, el diseño del sistema electoral, la naturaleza del cambio político o el patrón de comportamiento de la administración parlamentaria. De igual forma, los resultados de este estudio fueron comparados con Vives (2020) quien concluyó que la política electoral está impulsada por un inadecuado diseño estructural que afecta los derechos constitucionales. Reyes (2018) concluye que la democracia puede ser productiva y eficiente si se respeta la participación ciudadana como derecho constitucional. Contrariamente a

estas conclusiones, la Ley 30998 se consideró insuficiente para garantizar los derechos constitucionales.

Subcategoría 6: Calidad política

En esta subcategoría, se encontró que la calidad parlamentaria es ineficiente en términos de perfiles, comportamiento y cualidades morales deplorables de los parlamentarios. Se hizo una comparación con el Decreto N° 30995, pero se encontró que no es clara por falta de base técnica. Los resultados de este estudio se compararon con los de Lizárraga (2019), quien identificó deficiencias procesales en el funcionamiento parlamentario que afectan la autodeterminación, la calidad política y la vida democrática. Landaure (2018) concluye que los partidos políticos necesitan institucionalizarse y democratizarse para lograr la capacidad y calidad de representación en el parlamento. A través de todas estas explicaciones, los resultados para esta subcategoría fueron consistentes. En consecuencia, concluyó que la Ley N° 30995 era insuficiente para promover la calidad política del sistema parlamentario peruano.

Subcategoría 7: Inclusión parlamentaria

En esta subcategoría, se encontró que los partidos políticos son irrespetuosos con la democracia y violan el derecho al voto de sus activistas; por lo tanto, la democracia no es inclusiva ni representativa. Los datos se compararon con la Ley N° 30998, que contiene ocho reformas a la Ley de Organización Política para la Democracia Interna y Participación Ciudadana; sin embargo, los criterios son irrazonables y no identifican el impedimento del voto preferencial para la práctica de la democracia interna, la igualdad y la alternancia; Asimismo, la ley evitó estructurar una serie de prohibiciones y sanciones por conductas poco éticas en las organizaciones políticas. Los resultados de la presente investigación se compararon con Vázquez y Robledo (2017), quienes concluyeron que la autonomía de los entes electorales se debió a irregularidades en el proceso electoral de 1998, razón por la cual la representación de las clases sociales se encuentra fragmentada. En Adames (2016), se concluyó que el poder económico de las élites sociales afecta las libertades y reglas del proceso electoral, mientras que los componentes sociales de las clases económicas de

menor estatus económico no son tomados en cuenta políticamente. Estas declaraciones son consistentes con los resultados de esta subcategoría; por lo tanto, se concluye que la Ley N° 30998 no promovió formas de inclusión de las diferentes clases sociales en la representación parlamentaria.

Subcategoría 8: Comportamiento electoral

Esta subcategoría encontró que la corrupción, el interés propio y el comportamiento poco ético de los parlamentarios alienaron al público y obligaron a los votantes a elegir un voto informado y deliberado. Este documento se compara con la Ley N° 30997, que regula el financiamiento de los partidos políticos, pero no especifica el control de los partidos políticos, ni define normas ejemplares de medidas y sanciones contra los líderes políticos. Los resultados de este estudio se comparan con los de Bolívar y Dorantes (2016), quienes concluyeron que la corrupción pública se ve agravada por la institucionalización de los partidos políticos, la reforma electoral, el cambio moral en las formas políticas o la falta de participación pública. . De igual forma, Gómez (2016) concluye que la corrupción estatal aumentará si no se cambia el esquema electoral. Estas declaraciones son consistentes con los resultados de este estudio. En el primer tema, la Ley 30997 no incluye estrategias para reducir la corrupción en el parlamento que conducen a comportamientos electorales no solicitados. En segundo lugar, una reforma electoral inadecuada lleva a la duplicación de esfuerzos y al fracaso de las organizaciones electorales. Gómez (2015a) enfatiza la importancia de fortalecer las instituciones electorales para promover el cambio y la modernización institucional, mientras que Picado (2016) llama a la sociedad civil en su conjunto a democratizar el comportamiento electoral y proponer adoptar un plan de reforma electoral compatible con la Representatividad.

Conclusiones

Según politólogos, estudiantes de posgrado, representantes de la sociedad civil y empresas, las Leyes de Reforma Electoral 30995, 30996, 30997 y 30998 son poco integrales, menos sustanciales y poco significativas por la falta de normas y mecanismos internos que promuevan la representatividad y la democracia. Por otro lado, estas leyes no establecen

estrategias para controlar el financiamiento prohibido de las organizaciones políticas, ni abordan las actividades de las organizaciones electorales. Las leyes 30995, 30996, 30997 y 30998 no especificaron estrategias ni mecanismos para avanzar en las prioridades de la representación política en el parlamento de manera técnica, democrática y material, a conocimiento de los expertos, politólogos, estudiantes de posgrado, sociedad civil y representantes empresariales. de Perú Se señaló que la Ley N° 30996 que modifica la Ley N° 26859 de Reforma Electoral en los artículos 21 y 116 de esta Ley no especificó claramente los criterios y mecanismo de elección preferencial, con excepción de la igualdad y la moralidad. De igual forma, la Ley N° 30998, modificada por los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 27, no promovió ni mejoró la democracia interna ni la participación ciudadana en el proceso de selección de candidatos en las elecciones políticas. Como resultado, esta reforma carece de impacto general y está mal diseñada. Además, debido a que las actividades del congreso se enfocan en sus propios intereses en lugar de los intereses de la gente, los activistas no tienen garantizado el derecho al voto. En cuanto al análisis de la reforma electoral realizado bajo la Ley N° 30996, se concluyó que las funciones de los órganos electorales (JNE y ONPE) se superponen y difieren, lo que puede favorecer a un candidato o a un determinado partido político. Qué hay de nuevo. Los políticos participan en el proceso administrativo. La reforma tampoco logró establecer estándares y estrategias para castigar a las organizaciones antes mencionadas, lo que llevó a una calidad parlamentaria reducida, una moral inadecuada y antecedentes cuestionables de los parlamentarios. Según la interpretación de la Ley N° 30995, los artículos de la reforma (5, 7, 8, 13, 15, 16, 17 y 18) no especifican qué es la verdadera democracia, argumentó que esto no afecta la organización. Las prácticas electorales y la calidad de los partidos solo se reflejan en la rotación partidaria. De igual forma, la Ley 30998 no propone criterios claros de democracia en la organización política. De igual forma, los artículos 21 y 116 de la Ley N° 30996 no abordan cómo modernizar el sistema parlamentario peruano ni estrategias para promover la comunicación política. Por lo tanto, encontramos que las nuevas reformas electorales no son suficientes porque no han corregido las deficiencias del mecanismo electoral como la prioridad de voto, eliminando el problema de la igualdad, la rotación y la democracia independiente.

La investigación muestra que la gobernanza de los partidos políticos no se define de una manera que asegure la democracia interna, evite el sesgo preelectoral y prevenga el financiamiento excesivo de los grupos políticos, por lo que existe la posibilidad de que los planes de capacidad para continuar con la reforma se consideren inapropiados.

Recomendaciones

Se ha propuesto que la sociedad civil y las organizaciones profesionales presenten ante la Asamblea Nacional de la República una ley de reforma electoral completa e integral. A nivel federal en Perú, las iniciativas legislativas proponen normas para garantizar la plena democracia interna, la igualdad y la rotación de las instituciones políticas. El Congreso es el principal sistema electoral de la nación, que además de la abolición del sufragio obligatorio, asegura la democracia, la igualdad y número de escenarios, y la representación política suficiente y suficiente. Proponemos reforma a la Ley N° 30998. En el Salón de la Asamblea Nacional. Para las organizaciones políticas, se propone fortalecer las organizaciones democráticas desde el punto de vista de los representantes políticos y la democracia interna, al mismo tiempo que propugnan la actividad activa y la participación genuina en el proceso de selección de candidatos. Para asegurar la representación democrática en la Asamblea Nacional, se propuso la reforma electoral del parlamento peruano, lo que resultó en una estrategia efectiva de penalización de la elección de los votantes. Para la sociedad civil, los parlamentarios y los órganos constitucionales, propone un retorno a un sistema global dual que supervise el estado de derecho y apoye las elecciones y la representación.

PROPUESTA PARA EL AVANCE DE LAS REFORMAS ELECTORALES EN EL SISTEMA POLÍTICO PERUANO

La representación política es difícil por muchas razones. La primera razón radica en la elección de representantes en los partidos políticos. Allí, la democracia interna es a veces despreciada por el aparato del conflicto. La segunda causa se puede encontrar en el desacuerdo de los representantes debido al conflicto de intereses entre los representantes. Porque los representantes son elegidos para discutir y hacer cumplir los requisitos del servicio de votación popular. Una tercera razón es el funcionamiento inconsistente o dudoso de los órganos electorales que tienden a favorecer a ciertos partidos políticos. Estos aspectos de la preocupación por la representación política apuntan a prácticas democráticas deficientes en las instituciones estatales y grupos sociales divididos entre funcionarios electos y votantes. El descontento público y la desconfianza de los miembros del parlamento se remontan al colapso de la democracia. nivel de todo el sistema. La representación política, aunque histórica, importante y necesaria, es por lo tanto degradada y juzgada por el público, que quiere una mejor representación para satisfacer las necesidades de la sociedad. Ante estos problemas sociopolíticos, el proceso electoral y las medidas del sistema electoral deben ser reestructurados y rediseñados para asegurar una buena democracia representativa. Las reformas electorales están en marcha, pero muchas no han sido suficientes o significativas para mejorar el sistema político.

En tal escenario, se propone optimizar el proceso electoral para mejorar la calidad de la representación política.

Propuesta

Título

Superintendencia Nacional de Organizaciones Políticas (SNOP)

Descripción

Como institución pública autónoma en el sentido del derecho administrativo y del derecho público, la Inspección de Instituciones Políticas será el órgano supremo de gobierno de las organizaciones que ejercen la actividad política en nuestro país, fiscalizando y reglamentando el financiamiento de las campañas políticas, velando por el control, adecuación y rendición de cuentas del gasto público, e imponiendo sanciones ejemplares a la corrupción y el lavado de dinero por parte de las entidades políticas.

Mientras tanto, el superintendente asegura la transparencia democrática interna, verifica los perfiles y puntajes de los legisladores y guarda los documentos electorales. Mientras tanto, supervisará el sistema electoral para garantizar la equidad, los límites democráticos y la gestión de riesgos, fortaleciendo así el sistema político democrático.

Justificación

Con el objeto de modernizar la ley electoral y mejorar la calidad del parlamento, se propone, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, elaborar una ley que permita al parlamento de la república establecer un organismo nacional para la dirección de la organización política por iniciativa del pueblo. La existencia de esta nueva organización se justifica por la ineficiencia con que los órganos electorales manejan el financiamiento irregular de los partidos políticos, lo que pone en peligro la organización política y la democracia centrada en el poder del Estado peruano. La propuesta es, por tanto, fundamental para los temas electorales y de representación política en el parlamento peruano.

Objetivos de la propuesta

Objetivo general

Proponer la creación e implementación de una Superintendencia Nacional de Organizaciones Políticas (con siglas SNOP).

Objetivos específicos

- Designar al SNOP como una agencia de autogobierno con la capacidad de fiscalizar, regular, monitorear y controlar la rendición de cuentas de las instituciones políticas.
- Reconocer al SNOP como un organismo altamente competente para garantizar la transparencia de la democracia interna, evaluar los perfiles parlamentarios, monitorear los órganos electorales y sancionar severamente la corrupción.
- La SNOP asegura el pleno cumplimiento de su código interno de conducta para miembros de organizaciones políticas. Del mismo modo, se debe alentar el establecimiento de escuelas públicas dentro de la misma institución para desarrollar activistas políticos y administrativos y fortalecer la capacidad de los cuadros y líderes políticos.

Horizonte de actividades

Tabla 17. Actividades

Actividades	Meses - 2021											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Identificación de las asesorías	x	x	x									
Diseño del proyecto de ley			x	x	x	x						
Implementación del proyecto			x	x	x	x	x					
Diálogo con los grupos parlamentarios		x	x	x	x	x	x					
Presentación del proyecto						x	x	x				
Comisión de Constitución y reformas							x	x				
Seguimiento del dictamen								x	x	x		

Financiamiento

Tabla 18. *Gestión a través de la Cooperación Técnica Internacional*

Conceptos	Periodo / Tiempo	Costo S/.
Dos asesores especialistas	Mensual	7,000.00
Gastos de oficina	Mensual	1,500.00
Movilidad	Mensual	200.00
Otros	Mensual	300.00
Total		9,000.00

Evaluación de propuesta

Tabla 19. *Evaluación de la propuesta*

Responsables	Evaluación sistemática - 2021												
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Promotor y la sociedad civil organizada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Abogado especialista en reformas constitucionales						X	X	X	X	X	X	X	X

REFERENCIAS

Adames, E. (2016). Reformas electorales y financiación de campañas. *Tareas*, 154, 57-61. <https://bit.ly/3oyzyic>

Addor, F. (2018). Reflexiones sobre la democracia participativa local en América Latina. *Revista de Administração Pública*, 52(6), 1108-1124. <https://doi.org/10.1590/0034-761220170131>

Aragón, J. (2016). Representación política en los países andinos: Crisis y recuperaciones. *Revista De Ciencia Política Y Gobierno*, 3(5), 107-140. <https://doi.org/10.18800/rcpg.201601.005>

Arce, M. & Incio, J. (2018). Perú 2017: un caso extremo de gobierno dividido. *Revista de ciencia política (Santiago)*, 38(2), 361-377. <https://dx.doi.org/10.4067/s0718-090x2018000200361>

Bokser, J. (2016). Pensar a la sociedad y al espacio público: inclusión y democracia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 61(227), 9-30. [https://doi.org/10.1016/S0185-1918\(16\)30020-4](https://doi.org/10.1016/S0185-1918(16)30020-4)

Bolívar, R. & Dorantes, J. (2016). Las reformas político-electorales del primer trienio del gobierno de Enrique Peña Nieto (2012-2015). *Estudios Políticos*, 38, 89-116. <https://bit.ly/3cdR6ul>

Bolívar, R. (2017). Movimiento de Regeneración Nacional: democracia interna y tendencias oligárquicas. *Foro Internacional*, 57(2), 460-489. <https://doi.org/10.24201/fi.v57i2.2385>

Caminos, P. (2014). El principio de proporcionalidad: ¿una nueva garantía de los derechos constitucionales? *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones “Ambrosio L. Gioja”*, 13, 51-74. <https://bit.ly/3HrFGBu>

Campos, H. (2020). *La vía del semipresidencialismo en Chile: Propuestas y recomendaciones a partir del caso de Francia* [tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica de Chile]. Repositorio Institucional Pontificia Universidad Católica de Chile. <https://bit.ly/30xx9fG>

Candioti, M. (2017). Ciudadanos negros en el río de la plata. Repensar la inclusión política De los emancipados entre la Revolución y la Constitución. *Estudios Sociales*, 53(2), 183-213. <https://doi.org/10.14409/es.v53i2.7033>

Carbajal, E. (2018). *Cambio de democracia representativa a democracia participativa en el sistema de partidos políticos en México* [tesis de maestría, Universidad Autónoma del Estado de México]. Repositorio UAEM. <https://bit.ly/3Cmqdiq>

Cedillo, R. (2018). Inclusión política indígena en el Perú del siglo XXI. *Apuntes Electorales*, 17(59), 9-44. <https://bit.ly/3Cdv05O>

Concha, A. (2017). *El proceso electoral peruano, un sistema inestable de Reformas Electorales* [tesis de licenciatura, Universidad Católica de Santa María]. Repositorio UCSM. <https://bit.ly/3FjCTIG>

Congreso de la República del Perú. (2003, 1 de noviembre). Ley 28094. *Ley de organizaciones políticas*. Diario Oficial El Peruano. <https://bit.ly/3CIYBde>

Congreso de la República del Perú. (2019, 27 de agosto). Ley 30995. *Ley que modifica la legislación electoral sobre inscripción, afiliación, comités partidarios, suspensión, cancelación, integración y renuncia a organizaciones políticas*. Diario Oficial El Peruano. <https://bit.ly/3cf0UEu>

Congreso de la República del Perú. (2019, 27 de agosto). Ley 30996. *Ley que modifica la ley orgánica de elecciones respecto al sistema electoral nacional*. Diario Oficial El Peruano. <https://bit.ly/3CgGwxi>

Congreso de la República del Perú. (2019, 27 de agosto). Ley 30997. *Ley que modifica el código penal e incorpora el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas*. Diario Oficial El Peruano. <https://bit.ly/3oywKle>

Congreso de la República del Perú. (2019, 27 de agosto). Ley 30998. *Ley por la que se modifica la Ley 28094, ley de organizaciones políticas, para promover la participación política y la democracia en las organizaciones políticas*. Diario Oficial El Peruano. <https://bit.ly/3wRPeAY> Constitución Política del Perú (1993). *Presidencia del Consejo de Ministros*. <https://bit.ly/3chgNKB>

Cordón, J. (2018). Democracia, pluralismo político y partidos políticos. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 68(270), 151-173. <https://bit.ly/3nkHQe6>

Cornejo, C. (2021). *Democracia y partidos políticos en el Perú*. Suplementos Académicos del Fondo Editorial UCSS. <https://bit.ly/3onLd3r>

Cotrina, J. (2018). Reflexiones en torno al partido al derecho de acceso a la información de los partidos políticos en el Perú. *Vox Juris*, 35(1), 127-136. <https://bit.ly/3Fqd6ih>

Del Tronco, J. (2016). La calidad de la representación en América Latina. En A. Caldera & A. Chaguaceda (eds.), *Democracia en América Latina. Entre el ideal utópico y las realidades políticas* (pp. 41-80). Fontamara. <https://bit.ly/30tIVZv>

Diario El Peruano (27 de agosto del 2019). *Normas Legales. Año XXXVI – N.º 15061*. El Peruano Editora Perú. <https://bit.ly/3ciPDD4>

Faliszewski, P., Skowron, P., Slinko, A. & Talmon, N. (2017). Multiwinner voting: A new challenge for social choice theory. En U. Endriss (ed.), *Trends in computational social choice*, (pp. 27-47). <https://bit.ly/3qGfn4L>

Febrina, R., Amanda, F., Nofriyanti, J. & Hutabarat, J. (2020). Capability of Updating the List of Permanent Voters by Pekanbaru Election Commission During 2019 Election. *Journal of Election and Leadership*, 1(1), 1-6. <https://doi.org/10.31849/joels.v1i1.3436>

Fernández, E. & Trujillo, P. (2015). Partidos políticos y competición electoral. Cuando la Ciencia Política confronta el Derecho. *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, 14(1), 129-146. <https://bit.ly/30sh2QR>

Fernández, M. (2015). *Marco jurídico estructural de la administración pública federal mexicana*. Instituto Nacional de Administración pública, A.C. <https://bit.ly/3Hum6Vt>

Ferris, D., Hayduk, R., Richards, A., Schubert, E. & Acri, M. (2019). Noncitizen voting rights in the global era: A literature review and analysis. *Journal of International Migration and Integration*, 21(3), 949-971. <https://doi.org/10.1007/s12134-019-00687-8>

Foa, R. & Mounk, Y. (2021). America after Trump: from “clean” to “dirty” democracy? *Policy Studies*, 42(5-6), 455-472. <https://doi.org/10.1080/01442872.2021.1957459>

Franco, J. (2018). Los derechos político-electorales de los ciudadanos en México a la sombra de una democracia y una tutela delegativas. *Revista IUS*, 12(42), 189-208. <https://bit.ly/3262syP>

Freidenberg, F. & Uribe, C. (2019). Las reformas político-electorales en América Latina (2015-2018). *Revista de Estudios Políticos*, 185, 191-223. <https://doi.org/10.18042/cepc/rep.185.07>

García, I. (2018). *Las relaciones entre el ejecutivo y el legislativo en el Perú (2001-2016)* [tesis de doctorado de la Universidad Complutense de Madrid]. Repositorio UCM. <https://bit.ly/3wYAQa7>

García, I. (2019). La parlamentarización peruana (2001-2016). Presidencialismo y sistemas de partidos. *Espiral (Guadalajara)*, 26(74), 127-163. <https://doi.org/10.32870/espiral.v26i74.7050>

Gębczyńska, A. & Wolniak, R. (2018). *Process management level in local government*. CreateSpace. <https://bit.ly/3c72cBp>

Gilas, K. (2020, 13 al 16 de mayo). *Personalización del voto y la calidad de la representación política en América Latina* [sesión de conferencia]. XXXVIII Congreso 2020 de la Asociación de Estudios Latinoamericanos, Guadalajara, México. Latin American Studies Association. <https://bit.ly/3oCIu6u>

Gómez, A. (2015a). Enfoques recientes para el análisis del cambio institucional: La teoría distribucional del cambio gradual. *Política y Gobierno*, 22(2), 391-415. <https://bit.ly/3HrrA2Y>

Gómez, A. (2016). Calidad del Estado de derecho y cambio institucional: reforma electoral vs. reforma judicial en México y Chile. *Polis*, 12(1), 85-109. <https://bit.ly/3qDYFTn>

Gómez, C. (2015b). Sistema político y formas de gobierno. En *Ciencia Política: perspectiva multidisciplinaria* (pp. 29-48). <https://bit.ly/3kHttir>

Gray, T. (2017). Making gender quota mechanics work: a paired comparison of Brazil and Peru. *International Feminist Journal of Politics*, 19(3), 357-373. <https://doi.org/10.1080/14616742.2017.1351307>

Green-Pedersen, C. (2019). *The reshaping of West European party politics. Agenda-setting and party competition in comparative perspective*. Comparative Politics. <https://bit.ly/30m7mr0>

Harrison, R. (2019). *Pluralism and corporatism. The political evolution of modern democracies* (Vol. 27). Routledge. <https://bit.ly/3kTYcsT>

Hernández, P. (2018). El sistema político peruano: su principal nota característica y dos omitidas propuestas de reforma. *Vox Juris*, 35(1), 57-67. <https://bit.ly/3ckmaZj>

Ishima, H. (2020). How electoral reform alters legislative speech: Evidence from the parliament of Victoria. Australia 1992–2017. *Electoral Studies*, 67, e102192. <https://doi.org/10.1016/j.electstud.2020.102192>

Kezar, A. & Holcombe, E. (2017). *Shared leadership in higher education*. Washington, DC: American Council on Education. <https://bit.ly/3CcYdxy>

Kisusu, R. & Tongori, S. (2019). Civic Engagement on Voters Turnout in General Election: A case of Tanzania, Africa. *International Journal of Political Activism and Engagement*, 6(4), 15-28. <https://bit.ly/3nmeUm9>

Lagares, N., Jaráiz, E. & Castro, P. (2020). La percepción de los debates como factor de decisión en el comportamiento electoral en las Elecciones Generales de abril de 2019. *Revista Latina de Comunicación Social*, 76, 39-58. <https://doi.org/10.4185/RLCS-2020-1436>

Landaure, G. (2018). *Crisis de representatividad en el sistema legislativo peruano, Lima – 2017* [tesis doctoral, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV. <https://bit.ly/3HqzXvE>

Landaure, G. (2020). Crisis de representatividad en el sistema legislativo peruano. *Journal of Business and entrepreneurial Studie*, 273-286. <https://bit.ly/3wOeMyY>

Leyton, M. (2017) *El sistema electoral y la garantía de gobernabilidad, democracia, eficiencia y eficacia de los procesos electorales en el Perú* [tesis doctoral, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio USMP. <https://bit.ly/3ngvALO>

Lizárraga, J. (2019). *Análisis de la función parlamentaria caso: Congreso de la República del Perú, periodo 2019* [tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV. <https://bit.ly/3FeH6xm>

Logreira, C. (2018). “Participatización” de la representación política (evaluación democrática de la representación como forma de ejercicio de la soberanía popular) [tesis doctoral, Universidad de Sevilla]. Repositorio IDUS. <https://bit.ly/30s5I6R>

Luján, O. (2017). El síndrome del escaño vacío: absentismo y representación política en la España liberal de mediados del siglo XIX. *Revista de Estudios Políticos*, 176, 47-77. <https://doi.org/10.18042/cepc/rep.176.02>

Martínez, A. & Noguera, D. (2017). Garantía de los derechos constitucionales de los pueblos indígenas en el multinacionalismo y el neoconstitucionalismo. *Novum Jus*, 11(2), 19-51. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2017.11.2.2>

Millaleo, S. (2019). ¿Para qué sirve una Constitución?: reflexiones sobre la inclusión constitucional de los pueblos indígenas. *Revista de Derecho (Valdivia)*, 32(1), 29-50. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502019000100029>

Morales, F. (2016). Inclusión y derechos en disputa. La experiencia del Movimiento Acción Migrante (MAM). En M. Tijoux (ed.), *Racismo en Chile. La piel como marca de la inmigración*. Universitaria de Chile.

Morales, L. & Vintila, D. (2018). La representación política de las personas de origen inmigrante en España e Italia. *Papers*, 103(4), 521-550. <https://bit.ly/3Di6vFO>

Neblo, M., Esterling, K. & Lazer, D. (2018). *Politics with the people. Building a directly representative democracy* (Vol. 555). Cambridge University Press. <https://bit.ly/3c751lR>

Nohlen, D. & Thibaut, B. (2014). El sistema político. En *Antologías para el estudio y la enseñanza de la ciencia política. Volumen I: Fundamentos, teoría e ideas políticas* (pp. 183-191). <https://bit.ly/3cfD1MW>

Norris, P., Cameron, S. & Wynter, T. (2018). *Electoral Integrity in America: Securing Democracy*. Oxford University Press. <https://bit.ly/327ngG9>

Oñate, P. (2016). La representación política en España: las perspectivas de los ciudadanos y los diputados. En F. Llera (ed.), *Desafección política y regeneración democrática: diagnósticos y propuestas* (pp. 115-134). Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. <https://bit.ly/3kGdL7b>

Orihuela, J. (2020). El consenso de Lima y sus descontentos: del restringido desarrollismo oligarca a revolucionarias reformas estructurales. *Revista de Historia*, 1(27), 77-100. <https://doi.org/10.29393/RH27-5CJO10005>

Pérez-Moneo, M. (2016). El control de los cargos internos de los partidos políticos por parte de los afiliados y simpatizantes. La democracia interna de los partidos políticos. En F. Matia (dir.), *Problemas actuales sobre el control de los partidos políticos* (pp. 75-112). Tirant lo Blanch. <https://bit.ly/320Jaut>

Picado, H. (2016). *Diseño institucional y organismos electorales: la reforma electoral constarricense de 2009 en perspectiva comparada* [tesis doctoral, Universidad de Salamanca]. Repositorio GREDOS. <https://doi.org/10.14201/gredos.133012>

Pignataro, A. (2017). Lealtad y castigo: comportamiento electoral en Costa Rica. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 26(2), 7-25. <https://bit.ly/3ngpg75>

Poder Judicial del Perú (s. f.). ¿Qué es el Poder Judicial? Consultado el 16 de noviembre de 2021. <https://bit.ly/2YQMBCY>

Pulido, A. & Almaraz, B. (2017). Violencia y comportamiento electoral: el caso del Estado de México. *Apuntes Electorales*, 16(56), 9-38. <https://bit.ly/3l1V0vl>

Real Academia Española (2018). Gobierno. En *Diccionario de la Lengua Española* (edición tricentenario). Consultado el 16 de noviembre de 2021. <https://bit.ly/3nkINTI>

Reveles, F. (2017a). Democracia participativa para el fortalecimiento de la representación política. La experiencia latinoamericana. *Andamios*, 14(35), 71-97. <https://bit.ly/3Fl0GYP>

Reveles, F. (2017b). Problemas de la representación política y de la participación directa en la democracia. *Estudios Políticos*, 42, 11-35. <https://doi.org/10.1016/j.espol.2017.05.007>

Reyes, J. (2018). Partidos y representación política La democracia en México del siglo XXI. *Política y Cultura*, 50, 9-30. <https://bit.ly/3wRus4n>

Rinken, S. (2019). Actitudes ante la inmigración y comportamiento electoral en España. En J. Arango, R. Mahía, D. Moya & E. Sánchez-Montijano (dirs.), *Inmigración, elecciones y comportamiento político* (pp. 68-84). Anuario CIDOB de la Inmigración 2019. <https://doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2019.68>

Rodríguez, D. & Mendivil, L. (2018). La Democracia interna de los Partidos Políticos en México. *Revista de Investigación Académica Sin Frontera*, 25, 1-25. <https://bit.ly/3ClinWn>

Sadurski, W. (2019). *Poland's constitutional breakdown*. Oxford University Press. <https://bit.ly/3oploA2>

Salinas, J. (2017). La dinámica de los partidos en América Latina hasta el comienzo del siglo XXI: algunos elementos para el análisis de este proceso. *Revista Universidad de La Habana*, 284, 160-176. <https://bit.ly/3qMi04X>

Schipper, H. (2020). *How pandemic modelling failed policy-makers, and how to do better*. Macdonald-Laurier Institute for Publication. <https://bit.ly/3FiGRBq>

Shugart, M. & Taagepera, R. (2017). *Votes from seats: Logical models of electoral systems*. Cambridge University Press. <https://bit.ly/3HsIsqb>

Sievert, J. (2020). The Impact of Electoral Rules and Reforms on Election Outcomes. *American Politics Research*, 48(6), 738-749. <https://doi.org/10.1177/1532673X20914608>

Sonnleitner, W. (2020). Participación, representación e inclusión política ¿Existe un voto indígena en México? *Política y Gobierno*, 27(2), ePYG1282. <https://bit.ly/3l04gQD>

Tamez, G. & Aguirre, V. (2015). Partidos políticos. En *Ciencia política: perspectiva multidisciplinaria* (pp. 101-114). <https://bit.ly/3cfffIk>

Tanaka, M. (2017). Reforma del sistema político y electoral en el Perú: balance de investigación en políticas públicas 2011-2016 y agenda de investigación 2017-2021. En *Balance de investigación en políticas públicas 2011-2016 y agenda de investigación 2017-2021* (pp. 110-147). Consorcio de Investigación Económica y Social. <https://bit.ly/3on7WN7>

Tejera, H. (2019). Coaliciones políticas y comportamiento electoral en la Ciudad de México: las elecciones del 2018. *Alteridades*, 29(57), 9-22. <https://doi.org/10.24275/uam/izt/dcsh/alteridades/2019v29n57/tejerag>

Torres, J. (2019). Effects of runoff voting rules on number of parties and candidates' political experience: Evidence from a law change in Peru. *European Journal of Political Economy*, 59, 97-107. <https://doi.org/10.1016/j.ejpoleco.2019.02.002>

Valladares, L. (2018). Justicia electoral en Oaxaca: entre los derechos de las mujeres y los derechos comunitarios. *Alteridades*, 28(55), 13-24. <https://doi.org/10.24275/uam/izt/dcsh/alteridades/2018v28n55/Valladares>

Van der Staak, S. & Wolf, P. (2019). *Cybersecurity in Elections. Models of Interagency Collaboration*. International Institute for Democracy and Electoral Assistance. <https://bit.ly/3qAkqUq>

Van Gyampo, R. (2017). The state of electoral reforms in Ghana. *Africa Spectrum*, 52(3), 95-109. <https://doi.org/10.1177%2F000203971705200305>

Vázquez, J. & Robledo, M. (2017). Los organismos electorales: avance y retroceso de la reforma constitucional mexicana de 2014. *Revista de Investigações Constitucionais*, 4(2), 77-93. <http://dx.doi.org/10.5380/rinc.v4i2.52523>

Vives, H. (2020). ¿Reforma electoral en puerta? Lo bueno, lo malo, lo feo y lo pendiente. *Buen Gobierno*, 28, 8-14. <https://bit.ly/3CkgAka>

Von Borzyskowski, I. (2019). *The credibility challenge. How democracy aid influences election violence*. Cornell University Press. <https://bit.ly/3D9soqO>

Weinstein, M. & Lewis, J. (2020). The clinical and laboratory standards institute subcommittee on antimicrobial susceptibility testing: background, organization, functions, and processes. *Journal of Clinical Microbiology*, 58(3), e01864-19. <https://doi.org/10.1128/JCM.01864-19>

Worboys, J. (2020). Electoral laws and electoral reform. En P. Williams & M. Sterio (eds.), *Research Handbook on Post-Conflict State Building* (pp. 30-45). Edward Elgar Publishing. <https://doi.org/10.4337/9781788971645.00009>



EDITORIAL
NAVEGANTE